BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9190

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para efectuar concursos privados de precios para la compra de forrajes

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1924.

1622. — 17916 C. 1924. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para adquirir en compras privadas el forraje necesario para la manutención de los equinos de la Repartición, y

Considerando:

Que los precios de dicho artículo están sujetos a oscilaciones frecuentes, por lo que su adquisición en la oportunidad que lo considere conveniente la Administración de Correos, beneficiaría los intereses fiscales.

Que como temperamento, cuya realización reportará evidentes ventajas, puede autorizarse a la Repartición para llevarlo a cabo, ajustando el procedimiento a lo que establece el artículo 49 de la Ley 11.260.

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar concursos privados de precios, en las oportunidades que mejor consulten los intereses fiscales, para la compra de forrajes con destino a la manutención de los equinos de la Repartición, ajustando el procedimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente Nº. 11.260.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de pesos 95.802,23 m/n.

Buenos Aires, Sepbre. 23 de 1924.

1623. — Exp. 5990 C. 923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita que, habiéndose terminado la construcción del edificio que utilizarán las oficinas de la cabecera del Distrito XXI — Bahía Blanca — se le provea de los fondos para amueblarlo, y

Considerando:

Que en la Ley de presupuesto vigente, no existe ninguna partida a la que pudiera imputarse el gasto que demandará la adquisición de dichos muebles.

Que su provisión es indispensable para habilitar al servicio el nuevo local, en el que ya la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ha construído los mostradores y mamparas, debiendo ser reintegradas de los gastos hechos con tal motivo.

Que a fin de acceder a la solicitación de aquella Repartición, la misma Dirección de Arquitectura ha formulado el presupuesto para la confección de dichos muebles, cuyo costo ascendería a la suma de $ 83.079,73 moneda nacional.

Atento lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario de noventa y cinco mil ochocientos dos pesos con veintitres centavos moneda nacional ($ 95.802,23 m/n), con el siguiente destino:

Para reintegrar a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas los gastos de la construcción de los mostradores y mamparas de madera para el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Distrito 21). $ 9.722,50 moneda nacional.

Para provisión de muebles para el mismo edificio. $ 85.079,73 m/n.

$ 95.802,23 moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y remítase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chaco Gobernación. — Renuncias y nombramientos de personal para la Policía de esa Gobernación

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

1624. — Vistas las renuncias que anteceden, y atentas las propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptanse las siguientes renuncias de empleados de Policía en la Gobernación del Chaco.

Comisario Inspector, Don P. Eduardo Acuña, Comisario Don Ventura L. Farías; Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, Don Federico Boillat; Oficiales, Don Alberto Morgan y Don Enrique Omar.

Art. 2º. Nómbrase el siguiente personal en la misma Gobernación:

Comisario Inspector al Comisario Don Jorge Paverini Peña; en su reemplazo al Sub-comisario Don José Adam y en sustitución de éste a Don Rodolfo Perazzo.

Comisario a Don Andrés Biaggini.

Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, al Escribiente Don Félix O. Haran Carrazoni, y en su lugar a Don José J. de Larrechea.

Oficiales, a Don Enrique González y Julio Segovia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Aprobando el contrato celebrado entre ese Departamento y don R. D. Paz Posse

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

1625. — Visto el decreto de 23 del corriente, por el que se acepta la excusación del Señor Ministro del Interior, doctor Vicente C. Gallo, para intervenir en este asunto, y atento a lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre el Departamento Nacional de Higiene, y don Ramón D. Paz Posse, por el arrendamiento de la finca sita en la calle Rivadavia Nº 163 (Tucumán), con destino a las oficinas de la Defensa Antipalúdica en aquella ciudad, mediante el alquiler mensual de pesos trescientos ochenta ($ 380,00 m/n) moneda nacional, por el término de un año, y con opción para la Repartición a otro más, con salvedad de que el Gobierno Nacional no se hace responsable por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para atender esta erogación, o suprima la oficina que motiva la presente locación.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior. — Declarando intervenida la Provincia de Mendoza

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.

1626.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º. Declárase intervenida la Provincia de Mendoza a los efectos de la reorganización de sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes:

Art. 2º. La renovación total de los miembros de los poderes Ejecutivo y Legislativo, será presidida por el Comisionado Federal, aplicando la Constitución y las leyes vigentes en la provincia.

Art. 3º. El Comisionado Federal procederá a retirar de inmediato las letras de tesorería en circulación, dentro de los recursos propios de la provincia.

A este fin destinará, por lo menos, el 30 o/o de las entradas ordinarias, sin perjuicio de otros recursos que pudieran arbitrarse.

Art. 4º. Los gastos que demande la presente ley, se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5º. Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 29 de Septiembre de 1924.

Elpidio González. — Adolfo Labougle. — Mario M. Guido. — D. Zambrano.

Registrada bajo el Nº. 11.313.

Por tanto.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para invertir de la partida de eventuales hasta la suma de $ 2.248,27 m/n.

Buenos Aires, Sepbre. 27 de 1924.

1627. — Exp. 17577 P. 1924. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital solicita autorización para invertir de su partida de eventuales, la suma de pesos 2.248,27 m/n., en el pago de diferencias de alquileres, y

Considerando:

Que la constante suba del precio de los arrendamientos de local que ocupa la Repartición, ha provocado en el actual ejercicio económico un déficit igual a la suma cuya inversión solicita.

Que el carácter de eventualidad de este gasto, hace que el pueda imputarse a la partida que para ese fin existe en el presupuesto de la Policía de la Capital.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Policía de la Capital, para invertir de su partida de eventuales (Anexo B, Inciso 6, Item 23 de la Ley 11.260, ejercicio de 1924), la suma de dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 2.248,27 m/n) en el pago de diferencias de alquileres de dependencias de la Repartición, durante el corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombrando Telegrafista de 5ª. clase a don S. A. Corona

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

1628. — 18595 P. 924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Telegrafista de 5ª. clase de la Policía de la Capital, a don Salvador A. Corona.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del Delegado de la Alcaidía de Menores de esa Policía don R. Cabrera Junge

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

1629. — 18596 P. 924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Delegado de la Alcaidía de Menores, don Alberto Eliseo Scierra, y nómbrase en su reemplazo a don Raúl Cabrera Junge.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telegrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don L. Liguori

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1930. — 17896 C. 924. — Visto lo solicitado en el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don Luis Liguori, por el arrendamiento de la casa donde funciona la Sucursal Nº. 11, calle Almirante Brown 782/92, y Benito P. Galdós, 391/92 (Capital) por el término de tres años con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha en que se den por terminadas las obras a que se refiere el artículo adicional, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responderá por daños y perjuicios, en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler, o suprima la oficina que motiva la presente locación.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y las Bolsas de Comercios de Buenos Aires, y Rosario, por el arrendamiento de una línea telegráfica

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1931. — 10513 C. 924. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la aprobación del convenio celebrado con las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario por el arrendamiento de una línea telegráfica, atento lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, por el arrendamiento de una línea telegráfica para las comunicaciones directas entre ambas Instituciones, y destinada al servicio exclusivo de las mismas, mediante el pago mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para permitir el uso de máquinas de franqueo a los particulares

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1932. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que varias casas de comercio de esta Capital, se han presentado solicitando autorización para poner en práctica una máquina impresora especial, para el franqueo de la correspondencia que expiden en sustitución de la estampilla común, y

Considerando:

Que el uso de este nuevo sistema vendría a reemplazar la estampilla por sellos especiales, que indicarán el valor del franqueo, y el número del permiso correspondiente, que las casas autorizadas imprimirían en las cubiertas o fajas de sus envios por medio de máquinas de propiedad del particular, manipuladas por los interesados, bajo el estricto control de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que al autorizar la habilitación de los aparatos de la referencia, la Dirección General de Correos y Telégrafos exigirá de los interesados el pago previo de un valor determinado, dándosele en cambio una cantidad equivalente en estampillas de mayor valor, perforadas u obliteradas, con el fin de garantizar un control eficáz.

Que el artículo 13º, párrafo 1º de la Convención Principal del Congreso Postal Universal de Madrid, hoy en vigencia y al que nuestra Nación adhiriose, establece que el franqueo de la correspondencia se hará por medio de las estampillas postales comunes o mediante sellos impresos a máquinas oficialmente adóptadas, y que se impriman bajo el control inmediato de la Administración.

Que teniendo en cuenta que la mayoría de las Administraciones extranjeras adheridas al citado convenio han adoptado ese procedimiento por considerarlo el más conveniente para facilitar la expedición de la correspondencia de las casas de comercio que expiden grandes cantidades de piezas.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para permitir el uso de las aludidas máquinas franqueadoras a los particulares que la soliciten, bajo la responsabilidad y control de la citada repartición.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don F. Escales

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

1933. — 17914 C. 924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum», por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don Francisco Escales por el arrendamiento de la casa donde funcionará la oficina «Victoria», (Dto. 12), por el término de tres años, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200,00 m/n), moneda nacional, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios, en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la presente locación.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don S. Dávila

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

1934. — 17911 P. 924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y Don Serafín Dávila, para el transporte de la correspondencia por mensajería entre Dolores y General Lavalle, (Dto. II), pasando por Loma de Gallo, Estación Crotto, Asilo Belgrano, General Conesa, P. Sanabria, La Estrella y Est. Luro, por el término de tres años a contar desde el día 20 de Junio de 1924., mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240,00 m/n), moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección, y don A. Barbagelata, por el arrendamiento de la casa para la oficina «San Fernando» (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

1935. — Exp. 10.303 C. 1924. — Visto lo solicitado en el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y Don Alfredo Barbagelata por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de «San Fernando» (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años, con opción para la Repartición, a dos más a contar desde el día 1º, de Enero de 1923, mediante el alquiler mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280,00 m/n) y con la salvedad de que el Gobierno Nacional, no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación, no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler, o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía de esa Gobernación, don F. Castillo

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1936. — Exp. 18574 C. 924. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de policía de la Gobernación del Chubut, Don Florentino Castillo, con anterioridad del 28 Agosto último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut Gobernación. — Nombrando oficiales de Policía en esa Gobernación a A. López Verde y don J. Ahumada

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1937. — Vistas las propuestas precedentes de la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º Nómbrase Oficiales de Policía de la Gobernación del Chubut, a Don Arturo López Verde, en reemplazo de Don Pedro Grimi, que falleció, y a don Jaime Ahumada, en reemplazo de Don José M. Ochotorena, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa Gobernación. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de N. Sorodo y P. Vignoli, respectivamente

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1938. — Exp. 17816—17817 F. 924. —Vistas las precedentes comunicaciones de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º. Rectifícase la parte pertinente de los decretos de fecha 16 de Junio y 20 de Agosto ppdos., nombrando Oficial y Comisario de policía de la Gobernación de Formosa a Don Natalio Sorondo y H. Pablo Vignole, respectivamente, debiéndose considerar dichas designaciones a favor de Don Ramón Sorondo y H. Pablo Vignoli,

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Aprobando el contrato celebrado entre ese Departamento, y Don J. Raposa

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

1939. — 18437 H. 924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», por el Departamento Nacional de Higiene, y dón José Raposa, por el arrendamiento del inmueble sito en Villa Domínico, (Provincia de Buenos Aires), compuesto de una superficie total de ochenta y cinco hectáreas, con destino al pastoreo de los animales de experiencia que utiliza el Instituto de Bacteriología dependiente de ese Departamento, mediante la retribución mensual de trescientos pesos (pesos 300,00 m/n) moneda nacional, y a contar de la fecha de la rectificación del contrato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Encargando interinamente de la Presidencia de ese Departamento al Doctor T. Padilla, y en lugar de éste al Doctor M. I. Bataglia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.

1940. — Debiendo ausentarse de la República, el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Gregorio Araoz Alfaro, para presidir la Delegación Argentina a la IV Conferencia Panamericana del Niño en Chile, y para formar parte como Delegado a la Conferencia Sanitaria, en La Habana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º. Encárgase interinamente de la Presidencia del Departamento Nacional de Higiene, mientras dure la ausencia del titular de ese Departamento, doctor Gregorio Araoz Alfaro al Secretario de la misma, doctor Tiburcio Padilla, y desígnase en su reemplazo, por dicho término, al Jefe de la 1ª. División Sanidad y Profilaxis Marítima y Fluvial, doctor Manuel I. Bataglia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa Gobernación. — Renuncia del Sub-Comisario de la Policía de esa Gobernación, don F. Fossati.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1941. — Exp. 16623 F. 1924. — Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía de la Gobernación de La Pampa, don Felipe Fossati.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Aceptando la renuncia del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, Doctor T. A. Le Bretón.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1942. — Atento la renuncia presentada por el Señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura, Doctor D. Tomás A. Le Bretón, y dados los términos en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor D. Tomás A. Le Bretón, del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura.

Art. 2º. Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Renuncia del Doctor M. Pinto, del cargo de Presidente de la C. de Salarios (Ley Nº. 10.505).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

1943. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Manuel Pinto del cargo de Presidente de la Comisión de Salarios, en la sección es-

lilo sastre de Señoras (Ley 10.505).
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, al Doctor T. A. Le Bretón.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.
1944.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1º. Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Dpto. de Agricultura, al Doctor D. Tomás A. Le Bretón.
Art. 2º. Señálase el día de la fecha, a las 17 horas, para que el nombrado preste juramento.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Designando al Señor Procurador Fiscal en turno, para que inicie el juicio por daños y perjuicios a don L. Cozzi
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.
1945. — 18115 P. 924. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, da cuenta de haber agotado las gestiones para obtener el pago de los daños causados a un sidecar de ese Departamento, por un camión de propiedad de Don Luis Cozzi, en un choque ocurrido el día 27 de Junio último.
Atento lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1º. Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que inicie la demanda correspondiente contra don Luis Cozzi por daños y perjuicios.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Licencia al Señor Presidente de la Nación
Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
1946.
Por cuanto:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY
Artículo 1º. Acuérdase al Excmo. Señor Presidente de la Nación, el permiso que solicita para ausentarse temporariamente de la Capital, durante el receso del H. Congreso, en caso de que razones del servicio público, de salud o de descanso, así lo requieran.
Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a 30 de Septiembre de 1924.
Elpidio González. — Adolfo Labougle. — Mario M. Guido. — Carlos G. Bonorino.
Registrada bajo el Nº. 11.315.
Por tanto:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Nombrando Comisionado Nacional en la Provincia de Mendoza, al Doctor E. M. Mosca.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.
1947. — En ejecución de la Ley Nº. 11.313 de 2 del corriente mes, y a los efectos en ella expresados,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1º. Nómbrase Comisionado Nacional, para intervenir en la Provincia de Mendoza, al Doctor Enrique M. Mosca.
Art. 2º. Por el Ministerio del Interior, se darán al Comisionado las instrucciones necesarias.
Art. 3º. Autorízase al Comisionado para hacer uso del correo del telégrafo, y demás servicios nacionales cuando lo requiera el desempeño de sus funciones.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Nombramiento de personal para la Intervención en Mendoza
Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.
1948.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1º. Nómbrase para la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, el siguiente personal:
Secretarios: Doctor Elías F. Guastavino, Señor Patricio Diez e Ingeniero Alfredo F. Lasso.
Subsecretario: Señor Agustín Magaldi Levene.
Oficiales de Secretaría: Señores Horacio Caillet Bois, Alberto A. Reveda y Raúl Ureta Videla.
Secretario Privado: Señor Horacio J. Varela.
Contador: Sr. Ramón V. Quijano.
Habilitado: Sr. José F. Paz.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén Gobernación. — Nombrando Subteniente de la Gendarmería de esa Gobernación a don T. Felizola
Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
1949.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1º. Nómbrase Subteniente de la Gendarmería del Territorio Nacional del Neuquén, a Don Tomás Felizola.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Aprobando el Contrato celebrado entre esa Policía y el Dr. J. F. Poggi.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.
1950. — 17618 P. 924. — Visto lo solicitado en el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Policía de la Capital y el Doctor Juan F. Poggi, por el arrendamiento de la finca sita en la calle Moreno Nº. 1755, en esta Capital, con destino a las oficinas de Expedición de Documentos de Identidad, por el término de cinco años, a contar desde el día 1º. de Septiembre de 1924, mediante el alquiler mensual de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional, no responde por daños y perjuicios, en caso de que el Honorable Congreso de la Nación, no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don N. S. Márquez.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.
1951. — 18931 P. 924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Art. 1º. Rectifícanse los nombramientos de agente meritorio, oficial escribiente, oficial inspector auxiliar escribiente y sub-Comisario de la Policía de la Capital, de fecha 1º. de Septiembre de 1897, 15 de Septiembre de 1905, 1º de Enero de 1907, 11 de Mayo de 1909, 1º. de Marzo de 1912, y 26 de Agosto de 1921, a favor de don Nicanor S. Márquez, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Sixto Nicanor Márquez.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Policía y don C. Rueda.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.
1952. — Exp. 16330 P- 1924. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Policía de la Capital y D. Carlos Rueda por el arrendamiento de la finca sita en la Capital Federal, calle Rivera Indarte Nº 60, con destino a las oficinas de la Comisaría Sección 38ª., por el término de cinco años, y mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional, con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responderá por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para su abono o suprima las oficinas que motivan el presente contrato.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Concediendo pensión mensual al soldado de Bomberos de esa Policía, don J. C. Rodríguez.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.
1953. — Exp. 14210 -P- 1924. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley Nº 4235 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don José Cirilo Rodríguez.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Policía y don C. Díaz Vélez.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.
1954. — Exp. 1823 -P- 1924. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Policía de la Capital y D. Carlos Díaz Vélez, por el arrendamiento de la finca sita en la calle Gaona Nº 474, (Capital Federal), con destino al funcionamiento de la Comisaría Seccional 11ª. por el término de dos años, a contar desde el 1º de Agosto del año mil novecientos veinticuatro, mediante el alquiler mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ m/n 750.00), y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación, no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima las oficinas que motiva la locación.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Concediendo pensión mensual al Agente de esa Policía don M. E. Almonacid.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.
1955. — Exp. 13149 -P- 1924. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley Nº 4235 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de la Policía de la Capital, don Mateo Epidelforo Almonacid.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante Veterinario de esa Policía, don F. Martínez Córdoba y se nombra en reemplazo a don J. V. Anzulovich.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.
1956. — Vista la presente renuncia y atenta la propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Veterinario de la Policía de la Capital, don Francisco Martínez Córdoba y nómbrase en su reemplazo, a don Juan V. Anzulovich.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Varios nombramientos en esa Policía.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.
1957. — Hallándose vacante el puesto de Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital por fallecimiento del titular don Juan Bautista Falbo, y atentas las propuestas que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Auxiliar en la Policía de la Capital, al Inspector don Juan M. González, en su reemplazo al Ayudante don Andrés Russo, en su lugar, al Escribiente don Ventura Verges, y en sustitución de éste, al Agente Meritorio don Mariano Urribarri.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro y Chubut, Gobernaciones. — Nombrando Comisarios para esas Gobernaciones a D. Tardugno y M. V. Montovio y en lugar de éste, a don U. Frías.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.
1958. — Vistos los precedentes pedidos de traslados y las propuestas formuladas por las Gobernaciones del Chubut y Río Negro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase: Comisario de Policía en el Territorio de Río Negro, al actual de Santa Cruz, D. Darío Tardugno, en reemplazo del de igual categoría D. Fernando Wells que falleció; Comisario de Policía de Santa Cruz, al Comisario del Chubut, D. Manuel V. Montovio, y en su lugar a D. Uladislao Frías.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Tierra del Fuego, Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación, don T. Plunkett, y se confirma en su reemplazo a don R. Rosas.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.
1959. — Vista la renuncia que antecede, y atento lo solicitado por la Gobernación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía de Tierra del Fuego, D. Tomás Plunkett, y confírmase el nombramiento efectuado en su reemplazo, en carácter de interino, con fecha 31 de Enero ppdo., de D. Raúl Rosas.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Disponiendo pago de $ 1.600 a José Kersul, correspondiente a jornales desde Enero a Agosto de 1923.

Buenos Aires, Sept. 15 de 1924.

150 - Vista la presente nota del maestro albañil don José Kersul, en la cual solicita el pago de los jornales que le adeuda el Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, correspondiente a los meses de Enero a Agosto inclusive de 1923, y

Considerando:

Que los trabajos ejecutados por el recurrente importan mejoras en el referido establecimiento razón por la cual puede atenderse el importe que reclama con fondos de la Ley 4953;

Atento a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría de Subsidios del Ministerio abonará a don José Kersul, la suma de $ 1.600 m/n., correspondiente a jornales por los meses de Enero a Agosto inclusive de 1923, a razón de $ 200 m/n mensuales.

Art. 2º El presente gasto será imputado a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto la adjudicación de harina efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a los señores Borgonovo y Badino Hermanos.

Buenos Aires, Sept. 15 de 1924.

151 — Visto el presente expediente, y

Considerando:

Que la Dirección del Hospicio de las Mercedes comunica que los Sres. Borgonovo y Badino Hnos., adjudicatarios por licitación pública celebrada el 9 de Junio último, de la provisión de harina a ese establecimiento, se han negado a realizar la entrega del artículo licitado;

Que los señores Borgonovo y Badino Hnos., manifiestan que la causa determinante de su actitud, obedece a la demora por parte de la Dirección del Hospicio de las Mercedes para comunicarles la aceptación de su propuesta, solicitando por ello, se deje sin efecto la adjudicación y se proceda a la devolución del depósito de garantía;

Teniendo en cuenta los dictámenes producidos por los Señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, procede, por razones de equidad, acceder a lo solicitado por la firma adjudicataria,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Adjudicación de harina efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a los señores Borgonovo y Badino Hnos.

Art. 2º Devuélvase el expediente de la licitación respectiva y autorízase a la Dirección del mencionado establecimiento, para proceder a la devolución del depósito efectuado en garantía de la propuesta por la referida firma adjudicataria.

Art. 3º Repóngase el sellado correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando pago de $ 2.375, correspondiente a sueldos del ex-médico del Asilo de Oliva, doctor Fernando Eguía Seguí.

Buenos Aires, Sept. 16 de 1924.

152. —

Considerando:

Que por oficio del Señor Juez de lo Civil de la Capital, doctor C. A. Campos, en el juicio testamentario del doctor Fermín Eguía Seguí, solicita se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de ese Juzgado y como perteneciente al juicio de referencia, la cantidad de $ 2.375 m/n., importe de sueldos devengados por el causante como médico interno del Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados, en Oliva;

Que el importe reclamado se encuentra en poder de la Contaduría de Subsidios del Ministerio y reservado con ese destino, y atento a lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez de lo Civil de la Capital, Dr. C. A. Campos, la suma de $ 2 375 m/n que corresponde a sueldos devengados por el ex-médico interno del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, doctor Fermín Eguía Seguí.

Art. 2º A los efectos indicados pase a la expresada Contaduría; comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos.

Buenos Aires, Sept 18 de 1924.

153.

Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: Médico de Sala, con antigüedad del 23 de Agosto último y en reemplazo del Dr. Domingo S. Cavia, que se jubiló, al Dr. Héctor M. Piñero. Asilo Saturnino E. Unzué: Dentista, con antigüedad del 1º de Julio último y en reemplazo del Dr. Juan B. Patrone, que renunció, al Dr. Julio César Díaz.

Hospital Rivadavia: Practicante Mayor, con antigüedad del 1º de Julio último, hasta el 31 de Agosto del corriente año., y en reemplazo del Sr. Ricardo Felgueras, que renunció, al señor Alfredo Villamagna.

Practicante Mayor, con antigüedad del 1º de Julio último hasta el 31 de Agosto de 1925, y en reemplazo del señor Isaac Wokey, que renunció, al señor Roque Luis Mascioltra.

Practicantes Menores, con antigüedad del 1º de Julio último hasta el 31 de Agosto del corriente año, y en reemplazo de los señores Alfredo Villamagna y Roque Luis Mascioltra, que se ascienden, a los señores Roberto Bizzozero y Luis R. Valle.

Art. 2º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al empleado del Hospicio de las Mercedes, señor Gerónimo H. Turio.

Art. 3º Acéptase la renuncia presentada con fecha 7 de Agosto último, por el Inspector de Obras de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, señor Aníbal Aldunate.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando al Obispo de San Juan de Cuyo $ 1000 en calidad de viático con motivo de la visita ad-límina.

Buenos Aires, Sept. 19 de 1924.

154. — En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Obispo de la Diócesis de San Juan de Cuyo, Monseñor José A. Orzali, en nota de fecha 12 del corriente mes, y

Considerando:

Que este Prelado de la Iglesia Argentina se dirige a Roma con asentimiento del Poder Ejecutivo para efectuar la visita ad-límina,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a S. S. Ilma. el Obispo de San Juan de Cuyo, Monseñor José A. Orzali, en calidad de viático, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) para los gastos que ocasione su traslación a Roma, con el objeto de efectuar la visita ad-límina, debiendo imputarse este gasto al anexo C. inciso 5 Item 91, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Mientras dure la ausencia de S. S. Ilma. el Obispo de San Juan de Cuyo, motivada por el viaje que debe realizar a Roma, acéptase la designación del Provisor y Vicario General, Monseñor Isidro Fernández, como Gobernador Eclesiástico de esa Diócesis.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Insistiendo en el cumplimiento de la orden de pago Nº 69/920.

Buenos Aires, Sept. 8 de 1924.

155.- Visto las precedentes actuaciones; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría de Subsidios; el dictamen del Procurador del Tesoro y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros-

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de la orden de pago Nº 69/920, de fecha 23 de Noviembre de 1920, que corre agregada a este expediente, a fojas 5 y por la que se manda pagar al Banco Hipotecario Nacional, la suma de $ 217,571,81 moneda nacional (doscientos diez y siete mil quinientos setenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), con imputación a la Ley Nº 10.666.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.

Aprobando licitación pública de hacienda vacuna en pie, con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Sept. 10 de 1924.

156

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 28 de Junio último, para la provisión de hacienda vacuna en pie, con destino al consumo de la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre, del corriente año,

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con el señor José Meneghetti, la provisión de hacienda vacuna en pie, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 25 de este expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.

Aprobando licitación pública de comestibles con destino al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Sept. 12 de 1924.

157.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 10 de Julio último, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año,

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los proveedores José B Abreu, Canedo y Domínguez y Zolezzi e Hijos, la provisión de comestibles y otros artículos de consumo en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 18 de este expediente, con destino al mencionado establecimiento durante el segundo semestre del corriente año.

Art. 2º El importe de $ 2.933,40 m/n., dos mil novecientos treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones será imputado al Anexo C. Inciso 10, Item 1, Partida 73 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Dirección del Hospicio de las Mercedes a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.

Aprobando licitación pública de comestibles con destino al Sanatorio Santa María

Buenos Aires, Sept. 12 de 1924.

158. —

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 20 de Marzo último para la provisón de comestibles y artículos de consumo, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para contratar con los proveedores Juan Carlos Tobalina y Hnos., Santo Gentile, Di Natale y Cía., Juan Casaretto, Zolezzi e Hijos, Giocondo, Moroni y Cía., Pedro Saporiti, Luis Camilo Bergero y Pedro Sala Hnos. y Casal, la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 82 y 83 de este expediente, con destino al mencionado establecimiento durante el corriente año

Art. 2º Autorízase igualmente a la Dirección del Sanatorio Santa María, para llamar a nueva licitación pública la provisión de los artículos no adjudicados en el presente remate.

Art. 3º El importe de $ 188.398,50 m/n, ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado al Anexo C., Inciso 11, Item 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.

Aprobando licitación pública para la provisión de verduras, frutas y semillas, con destino al Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Sept. 16 de 1924.

159. —

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública efectuada el 4 de Abril último, para la provisión de verduras, frutas y semillas con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante los últimos nueve meses del corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata, y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para contratar con los proveedores Milillo, Purlani y Cía., Zenón Moreno, Di Natale y Cía., Gabriel Martino y Toshire Nakayama, la provisión de los artículos cuyo detalle se especifica a fojas 83 y 84 de este expediente, con destino al expresado establecimiento durante los últimos nueve meses del año en curso.

Art 2º El importe de $ 32,155,15 m/n., treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado al Anexo C., Inciso 11, Item 4, Partidas 99 y 106 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo.— Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.

Aprobando proyecto para el suministro de agua potable al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville.

Buenos Aires Sept. 24 de 1924.

160. — Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por las Obras Sanitarias de la Nación, para el suministro de agua potable, libre de arsénico y vanadio al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville,

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata y encomiéndase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la ejecución del mismo, mediante la cantidad de $ 21.111,31 m/n., veintiún mil ciento once pesos con treinta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º El importe respectivo será depositado previamente en la Tesorería de la mencionada repartición e imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando proyecto de construcción de un cerco de alambre tejido en el Hospital de Misiones, en Posadas.

Buenos Aires, Sept. 25 de 1924.

161. — Visto el presente expediente relativo al proyecto de construcción de un cerco de alambre tejido que circunde el terreno ocupado por el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto que se acompaña, relativo a la construcción de un cerco de alambre de tejido alrededor del terreno ocupado por el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, cuyo presupuesto con imprevistos calculados en un 10 o/o alcanza a la suma de cinco mil novecientos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.900,55 m/n).

Art. 2º Autorízase a la expresada Comisión Asesora para llevar a cabo el trabajo de que se trata, por administración, debiendo adquirir los materiales mediante licitaciones privadas y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 3º Impútese el presente gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando proyecto de pequeños trabajos en el edificio «Cocina» del Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Sept. 25 de 1924.

162.- Visto el presente expediente en el cual la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales solicita la aprobación del presupuesto que acompaña, relativo a pequeños trabajos que es necesario realizar en el edificio «Cocina» del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Atento a lo manifestado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto, relativo al cambio de destino de algunas dependencias del edificio «Cocina» del Sanatorio Nacional del Tuberculosos en Santa María, trabajos que con imprevistos calculados en un 10 o/o, alcanzan a la suma de dos mil veintidós pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.022,49 moneda nacional), y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para ejecutarlos por administración, debiendo adquirir los materiales mediante licitaciones y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 2º El presente gasto será imputado a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando adquisición de terrenos lindantes al Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Sept. 26 de 1924.

163.

Considerando:

Que por decreto de 28 de Noviembre de 1923, se autorizó a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para invertir la suma de $ 10.580,79 m/n., en la adquisición de los terrenos lindantes con el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, con destino a la construcción de la casa vivienda del portero y de la estación ferroviaria frente a ese establecimiento, como así también para la apertura de un camino que sirva de acceso al puente sobre el río Cosquín;

Que el Ferrocarril Central Norte Argentino, está terminando la construcción, por su cuenta, de la estación antes referida razón ésta que importa un gasto menos para el Gobierno;

Que la referida Comisión Asesora ha gestionado la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la casa destinada a vivienda del portero y para el camino que facilite el acceso al puente, y al efecto, ha convenido con los propietarios de los mismos, señora Carolina G. viuda de Scala y señor Gabriel Martino, adquirirlos, mediante la cantidad de $ 2.040,00 m/n y $ 642,00 m/n respectivamente,

Teniendo en cuenta las razones aducidas por la expresada Comisión Asesora y lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para adquirir los terrenos señalados en el plano adjunto, con los números 3 y 4, de propiedad de la señora Carolina G. viuda de Scala y señor Gabriel Martino, de una superficie de 1.200 y 256.80 metros cuadrados, al precio de $ 1.70 m/n., y $ 2.50 m/n el metro cuadrado, con destino a la construcción de la casa vivienda del portero y para el camino que facilite el acceso al puente sobre el río Cosquín, importando respectivamente la cantidad de dos mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.040 m/n) y seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 642 m/n.

Art. 2º Facúltase al señor Presidente de la referida Comisión, Doctor Domingo Cabred, para escriturar a favor del Gobierno Nacional los terrenos de que se trata, a cuyo efecto la Contaduría de Subsidios de este Ministerio, le entregará oportunamente el importe a que asciende tal adquisición y el que corresponde a los gastos de la escrituración respectiva.

Art. 3º El importe total será atendido con la suma autorizada por decreto de 28 de Noviembre de 1923.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacoinal.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando al Dr. Benjamín S. González, Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1924.

164 - Encontrándose vacante el cargo de Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por fallecimiento del Dr. Pascual Palma.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, al Doctor Benjamín S. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Creando dos puestos de médicos inspectores para los establecimientos comprendidos en el régimen de la Ley 4953

Buenos Aires, Octubre 1º de 1924.

165 Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual solicita la creación de dos puestos de Médicos Inspectores para los Asilos y Hospitales Regionales, y

Considerando:

Que a los efectos de asegurar el regular funcionamiento de dichos establecimientos que se encuentran distribuídos en toda la República, es de conveniencia encomendar a funcionarios técnicos las inspecciones periódicas de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Créase dos puestos de Médicos Inspectores para los establecimientos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 4953, uno para los Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos, y otro para los Asilos de Alienados y Hospitales Comunes; con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 2º Nómbrase para ocupar dichos puestos de Médicos Inspectores a los Doctores Alejandro Gowland y Rodolfo Quesada Pacheco.

Art. 3º El gasto que demande el pago de dichos sueldos se imputará a la Ley 4953, la que cuenta además con los recursos de las decenas de Asilos Nocturnos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

166.— Vistas las propuestas presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Hospital Rivadavia: Practicantes Mayores, por el término reglamentario de dos años a contar desde el 1º de Septiembre último y en reemplazo de los Señores Nicolás Ambrosini, Alfredo Villar, Mariano V. Chueca, Juan C. Zenudio, José L. Auñón, Abraham Napadensky, René Roisón, Florencio Basañez Zavalla, que terminaron, a los Señores Luis R. Valle, Antonio Bibiloni, Roberto Bizzozero, Cristian de la Faro, Mariano V. Chueca, Juan C. Zenudio, Alfredo Villamegna y Ana María Vega.

Practicante Mayor, por el término de un año a contar desde el 1º de Septiembre último y en reemplazo del Señor Eduardo Mahieu, que renunció, al Señor René Baron.

Practicantes Menores, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1º de Septiembre último, a los Señores Antonio Denegri, Renzo Caputo, Rafael Soto, César E. Allhabe, José La Rocca, Manuel F. Sánchez, Rodríguez, Virginio A. Sobrero, Miguel Bustamante, José Parisi, Ricardo Luis Manzelle, Pedro Pía, César Díaz, Fernando Uriarte, Benjamín Fustinik, Augusto Wiber y Inocencio E. Caba.

Practicantes Primeros de Laboratorio, por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1º de Septiembre último, y en reemplazo de los Señores Abraham Patron, Ricardo A. Guiroy, Ignacio V. Albarno y Lidia Ponce, que terminaron a los Sres. Juan E. Agüerre, Moisés Machiz, Luis A. Jolly y Armando Cerullo.

Practicantes Menores de Laboratorio por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1º de Septiembre último, a los Sres. Simón Bruetman, Carlos C. Sontag, Alfredo Roes, y Miguel A. Gambin.

Hospital Oftalmológico: Practicante Menor con antigüedad del 1º de Septiembre último y en reemplazo del Sr. Pedro R. Archetti, que renunció al Señor Juan Bautista Biscayart.

En el Obispado de Catamarca: Inspector del Seminario Conciliar, con antigüedad del 1º de Junio último y en reemplazo del Presbítero Manuel Feijóo, al Presbítero Carlos Toranzos.

Art. 2º Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud al Dactilógrafo de la Contaduría de Subsidios, Señor Albano Antonio Larrea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Separando del cargo de Cónsul de tercera clase en Santiago de Chile al Señor Daniel López Quesada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

180.— Vistas las actuaciones promovidas por el Consulado General en Valparaíso, que determinaron la investigación realizada por la Embajada Argentina en Chile, de que informan las precedentes comunicaciones, y cuyo resultado inmediato fué la suspensión del Cónsul de la República en Santiago, Señor Daniel López Quesada

Atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

Resultando:

Que la practicada investigación ha comprobado de un modo evidente la comisión por el referido Cónsul en Santiago de reiteradas negligencias y actos irregulares en el desempeño de sus funciones.

Que los graves cargos formulados en su contra y comprobados por la investigación de la Embajada no han sido levantados por el Cónsul López Quesada, quién en ese intento ha pretendido hacer recaer la culpabilidad en otros empleados y llevado este asunto de índole administrativa, a un ambiente distinto, interesando en su favor a instituciones sociales, como el Centro Argentino de Santiago y a otras personalidades,

Que los hechos de que se trata revisten tanta gravedad que por sí solos constituyen suficiente motivo de separación de un funcionario, que de todos modos ha dejado de inspirar confianza a su Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Sepárase del cargo de Cónsul de tercera clase en Santiago de Chile a Dor Daniel López Quesada

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Aceptando la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de México al Congreso Internacional de Zootecnia Pecuaria y nombrando Delegado al Doctor Jorge Blanco Villalta

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

181.— Vista la invitación que precede, y atento a lo informado al respecto por el Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la invitación del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso Internacional de Zootecnia y Salubridad Pecuaria que debe realizarse en México, D. F. en Noviembre próximo.

Art. 2º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al referido Congreso al Dr. Jorge Blanco Villalta, Cónsul General de la República en México quien actuará de acuerdo con las instrucciones que le impartirá al efecto el Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la invitación del Gobierno Español al VII Congreso Internacional de Olivicultura a realizarse en Sevilla en Diciembre próximo y nombrando Delegado del Gobierno Argentino al Señor Jorge Miguel Camilo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

182.— Vista la invitación que antecede de la Embajada de España aquí acreditada, y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la invitación del Gobierno Español al VII Congre

so Internacional de Oleicultura que debe celebrarse en Sevilla en el mes de Diciembre próximo.

Art. 2º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso al Señor Jorge Miguel Danilo, Cónsul de la República en Sevilla quién actuará de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando al E. E. y Ministro Señor Leopoldo Díaz la cantidad de cuatro mil setecientos pesos m/n por gastos traslado desde Noruega al Paraguay

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. 183.—Vista la presentación fecha 2 de Junio último del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Señor Leopoldo Díaz, solicitando que, además de las sumas que en virtud del Artículo 13 de la Ley Nº 4711 asigna el Artículo 2º del Decreto reglamentario de la misma, se le acuerde como compensación por los gastos que ha realizado para trasladarse desde Noruega al Paraguay una cantidad equivalente al importe de dos meses del sueldo de su categoría,

Atento al dictamen del Señor Procurador del Tesoro, según el cual las disposiciones que rigen en la República la carrera diplomática, no han previsto el caso planteado por la designación del Señor Leopoldo Díaz, ya que esas disposiciones, evidentemente solo contemplan la situación de las personas que al ser nombradas para ocupar un cargo diplomático, residen en el país y, el presente es un caso especialísimo, pues el Señor Díaz desempeñaba funciones consulares en Noruega, por lo que considera equitativo acceder a lo solicitado, sin que con ello se siente precedente,

Considerando por otra parte, que la Contaduría General de la Nación, emite igualmente una opinión concordante con el referido dictamen, manifestando que las disposiciones del Artículo 2º Inciso 2º, del decreto reglamentario de la Ley 4711, solo han podido referirse a las personas residentes en la República en el momento de su nombramiento por lo que estima equitativo acordar al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Señor Leopoldo Díaz la cantidad que solicita e indica la partida del Presupuesto a que debe imputarse ese gasto, es decir a la suma asignada por el Presupuesto para uso de la Ley Nº 4711,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Señor Leopoldo Díaz la cantidad de cuatro mil setecientos pesos moneda nacional importe de dos meses de sueldo de su clase, como compensación por los gastos que dicho diplomático ha debido realizar para trasladarse desde Noruega al Paraguay.

Art. 2º Impútese el gasto a la partida asignada por el Presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto para cumplimiento de la Ley Nº. 4711.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Ivrea (Italia) al ciudadano Domingo Marra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. 184.— Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Vicecónsul en Ivrea (Italia) al ciudadano Domingo Marra.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Gulfport Señor Juan L. Dantzler

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924 185.— Vista la renuncia presentada por el Vicecónsul en Gulfport,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Gulfport, Señor Juan L. Dantzler.

Art. 2º Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul Honorario de la República en Sevilla al actual Vicecónsul de esa localidad, Señor Rafael Tovía

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924 186

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Sevilla al actual Vicecónsul de esa localidad, Señor Rafael Tovía.
pectiva, comuníquese, publíquese en
Art. 2º Extiéndase la patente res-
el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo al Señor Karl Gneist en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924 187.— Vistas las Credenciales presentadas por el Señor Karl Gneist, que lo acreditan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania ante el Gobierno Argentino

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocido el Señor Karl Gneist en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Rosales Vicente.— Dejando sin efecto Decreto Nº 46 C.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. 2180 Expediente 563 — R — 1924. 151 C.—De conformidad con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de Catamarca en la nota que antecede, de la que resulta que Don Vicente Rosales ha satisfecho la suma por la cual se le inició causa fiscal en concepto de impuesto sobre sellado, por Decreto Nº 46—C de fecha Marzo 18 de corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 46—C de fecha 18 de Marzo de 1924.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Isidora Brucen de Quiroga.— Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924 2181 Expediente 2273 — C — 1924 152 C.— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que la Sta. Isidora Brucen de Quiroga es deudora del Fisco en concepto de impuesto de sellado correspondiente a las mismas

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado: pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio—Acuerdo Nº. 18 Casa de Moneda.— Aprobando licitación papeles para impresión de valores a utilizarse en 1925

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. 218 — Expediente 6[illegible] — C — 924.

Visto que la Casa de Moneda da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el día 2 de Julio ppdo., para la provisión de papeles destinados a la confección de valores postales, fiscales y de impuestos internos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto de la referencia se ha verificado con las formalidades que prescribe la ley de contabilidad y en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 de Enero ppdo., habiendo concurrido al mismo las firmas:

1 L. J. Hutton, 2 Cartieri Pietro Miliani, 3 National Paper y Type Cº 4 Curt Berger y Cía, 5 Castillo y Michalowicz (Leeber), 6 Castillo y Michalowicz, (Guarro), 7 Alejandro Veneziano, 8 The Ault y Wiborg Argentine Cº 9 Maucci Hermanos y 10 Leopoldo Georges Jacobs

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones han quedado, de hecho, fuera de concurso las propuestas de The Ault y Wiborg Argentine Cº, por no acompañar las muestras de los papeles ofrecidos (Art. 13 y la de Castillo y Michalowicz (Guarro), para los papeles Nos. 1, 2 y 3 de la calidad c), por cuanto el Art 14 no admite sino dos calidades de papel para cada tipo,

Que la casa de Moneda basada en los ensayos y análisis a que han sido sometidas las muestras de los papeles ofrecidos y de cuyo resultado se informa de fs. 183 a fs. 195, aconseja se distribuya la provisión en la siguiente forma:

a Cartieri Pietro Miliani, los papeles Nº 1, 2, 3, 6A, 6B, y 9B por valor de $ 95.087,51 m/n

a L. J. Hutton, los papeles Nos. 4 50B y 119 por $ 42.988,64 m/n

a Curt Berger y Cía los papeles Nº 38B, 39B, 51 y 115, por $ 11 811,36

a Castillo y Michalowicz, el papel Nº 52 $ 4752,27 m/n.

a Alejandro Veneziano, los papeles 10 y 11 $ 13.670,45 m/n

a John Dickinson (L. J. Jacobs) el papel 59 $ 7.353,41 m/n

Importe de las adjudicaciones proyectadas, $ 175.663,64 m/n

Que los papeles que se indican en la adjudicación antes aludida, son los que a juicio de la Casa de Moneda reunen las condiciones que se requieren para el objeto a que se los destina.

Que, sin embargo, las propuestas que se aconseja aceptar por los papeles Nos. 1, 2, 3, 4, 6A 6B, 9B, 59B, 38B 39B y 119 son las que cotizan precios más económicos.

Que en lo que respecta a la provisión del papel Nº 8, para la confección de valores de impuestos internos, no habiéndose presentado más que una propuesta, corresponde autorizar un nuevo llamado a licitación pública por el término de 15 días,

Que requerida la opinión de la Contaduría General en los términos del Acuerdo de Gobierno de fecha 15 de Marzo de 1916, ésta se expide manifestando que no tiene que objetar en cuanto a la forma en que se ha efectuado la licitación y que, en lo que atañe a las adjudicaciones proyectadas se remite a lo informado por la Casa de Moneda, por cuanto carece de capacidad técnica para opinar en razón de que en la adjudicación de los papeles aludidos prevalece la calidad de ellos y no su menor precio,

Por las consideraciones expuestas, atento lo dispuesto por el Art. 34 de la ley de contabilidad y habiendo manifestado la casa Curt Berger y Cía que mantiene los precios de su oferta durante el mes de la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros.—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación pública efectuada por la Casa de Moneda el día 2 de Julio ppdo., para la provisión de papeles destinados a la confección de valores fiscales y postales.

Art. 2º Autorízase a la Casa de Moneda para contratar con las firmas que a continuación se expresan, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y las propuestas que se aceptan, la provisión de los siguientes papeles:
precios unitarios consignados en sus

con Luis Pomini, por Cartieri Pietro Miliani: —

Papel	Resmas	Precio Resma	Importe $ o/s.	Importe $ m/n.
nº 1	2.600	$ o/s. 4,46	11.596 —	26.151 55
nº 2	400	„ „ 18,16	7.264 —	16.509 09
nº 3	1.000	„ „ 17,86	17.860 —	40 590 91
nº 6A	100	„ „ 16,96	1.696 —	3.854 55
nº 6B	50	„ „ 16,67	833 50	1.894 32
nº 9B	300	„ „ 8,63	2.589 —	5 884 09
	4.450		41 838 50	95.087 51

con la casa L. J. Hutton: —

Papel	Resmas	Precio Resma	Importe $ o/s.	Importe $ m/n.
nº 4	500	„ „ 13,25	6.625 —	15 056 82
nº 50B	800	„ „ 11,70	9.360 —	21.272 73
nº 119	200	„ „ 14,65	1.930 —	6.659 09
	1 500		18.915 —	42.988 64

con Curt Berger y Cía.: —

Papel	Resmas	Precio Resma	Importe $ o/s.	Importe $ m/n.
nº 51	25	„ „ 10,16	254 —	577 27
nº 115	500	„ „ 7,52	3 760 —	8.545 45
	Kilos	Precio kilo		
nº 385	3.500	$ o/s. 0,169	591 50	1.344 32
nº 39B	3.500	„ „ 0,169	591 50	2 344 32
			5.197	11.811 36

con Castillo y Michalowicz: —

Papel	Resma	Precio resma	Importe $ o/s.	Importe $ m/n.
nº 52	170	$ o/s. 12,30	2.091 —	4 752 27

con Alejandro Veneziano, por A. M. Peebles y Sons Limitada de Londres: —

Papel	Resmas	Precio Resma	Importe $ o/s.	Importe $ m/n.
nº 10	500	„ „ 3,45	1 725 —	3.920 45
nº 11	1 000	„ „ 4,29	4.290 —	9.750 —
	1 500		6.015 —	13 670 45

con Leopold Jacobs, por John Dickinson y Cía. Limitada: —

Papel	Resmas	Precio Resma	Importe $ o/s.	Importe $ m/n.
nº 59	450	„ „ 7,19	3.235 50	7.353 41

RESUMEN:

Cartieri Pietro Miliani	$ o/s 41 838 50	$ m/n 95 087 51
L. J. Hutton	„ „ 18 915 —	„ „ 42.988 64
Curt Berger y Cía	„ „ 5.197 —	„ „ 11.811 36
Castillo y Michalowicz	„ „ 2 091 —	„ „ 4.752 27
A. M. Peebles y Sons Ltda	„ „ 6.015 —	„ „ 13.670 45
J. Dickinson y Cía. Ltda...	„ „ 3 235 50	„ „ 7.353 41
Totales	„ „ 77.292	„ „ 175.663 64

Art. 3º La erogación que se faculta que asciende a ($ 175.663,64 m/n) ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que ha de regir en 1925.

Art. 4º La casa de Moneda procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las ofertas que no se aceptan y exigirá de las casas adjudicatarias se ajusten a lo dispuesto en el Art. 23 del pliego de condiciones que sirvió de base al remate.

Art. 5º Autorízase a la mencionada repartición para llamar a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de (400) cuatrocientas resmas de papel Nº 8 para la confección de valores de impuestos internos, debiendo dar cuenta del resultado de ese acto al Ministerio de Hacienda.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc., anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, fecho, pase a la Casa de Moneda a los efectos que corresponda.

ALVEAR.— Víctor M. Molina. Vicente C. Gallo.— Angel Gallardo.— M. Domecq García — Antonio Sagarna.— Eufracio S. Loza.

Hacienda Ministerio.— Decreto Nº 1989 Inspección General de Rentas.— Reparaciones al vapor Raúl E. Letamendi.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

2183.— Vistas estas actuaciones de las que,

Resulta:

Que por Mensaje Nº 35 de 21 de Septiembre de 1920, se recabó del H. Congreso un crédito suplementario por la cantidad de pesos m/n 33.840,63 para el pago de expedientes de ejercicios económicos vencidos y con destino a la ejecución de algunos trabajos que habían sido diferidos por falta de fondos,

Que entre estos se incluyó el pedido de la suma de pesos 4.299,70 m/n para las reparaciones requeridas por el vapor «La Capital», al servicio de la Aduana de la Capital, según presupuesto formulado por el Ministerio de Obras Públicas, en el expediente Nº 2848 — C — 1920.

Que el referido crédito ha sido votado en el anexo E, inciso único ítem 3, partida 2ª del Presupuesto General vigente (Ley 11.260).

Que por Orden General de pago Nº 43, Decreto Nº 105 de fecha 18 de Febrero de 1924, se dispuso la entrega al Ministerio de Obras Públicas de la expresada suma de pesos 4.299,70 m/n, para el objeto indicado,

Que requerido informe del Ministerio de Obras Públicas, éste manifiesta que dado el aumento en los jornales que prescribe la Ley Nº 11.260, las reparaciones del vapor «Raúl E. Letamendi», (ex-La Capital), que habían sido presupuestadas el año 1920, en pesos 4.299,70, m/n, demandarán, ahora, un gasto de pesos 5.920,55 m/n, y

Considerando:

Que la Inspección General de Rentas, teniendo en cuenta la necesidad urgente de efectuar las reparaciones de que se trata y con miras de estricta economía, propone se acepte el nuevo presupuesto formulado por el Ministerio de Obras Públicas, a fs. 14 y 15, en lo que respecta a los trabajos de ajuste, carpintería y calderería, que incluídos material, mano de obras, imprevistos (5 o/o) y gastos generales (20 o/o), importan pesos 2.737,98 m/n y se le autorice para ejecutar con el personal de las embarcaciones los trabajos de pintura y electricidad que requiere el citado vapor estimando que el costo del material necesario, ascenderá a pesos 807,47 m/n,

Que el temperamento propuesto por la Inspección General de Rentas, consulta los intereses fiscales desde que el gasto total a efectuarse sólo alcanzará a pesos 3.545,45 m/n, lo que importa una economía de pesos 754,25 m/n, sobre la suma acordada por el H. Congreso y de pesos 2.375,10 m/n sobre el nuevo presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la Orden General de Pago Nº 43, de 18 de Febrero de 1924, por la que se dispuso la entrega al Ministerio de Obras Públicas de la cantidad de (pesos 4.299,70 m/n) cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos setenta centavos moneda nacional, como pago de las reparaciones requeridas por el vapor «Raúl E. Letamendi», (ex-«La Capital»)

Art. 2º Encomiéndase a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con su presupuesto de fojas 14, 14 vuelta y 15 de 30 de Junio de 1924, sobre reparación del vapor «Raúl E. Letamendi», la ejecución de los siguientes trabajos:

Ajustaje	material	$ m/n	525 —		
	mano de obra	„ „	445 50	$ m/n	970 50
Carpintería				„ „	500 —
Calderería	material	„ „	105 50		
	mano de obra	„ „	597 —	„ „	702 50
		Suma		„ „	2.178 —
Imprevistos 5 %				„ „	108 65
				„ „	2.281 65
Gastos generales 20 %				„ „	456 33
		TOTAL		„ „	2 737 98

Son (pesos 2.737,98 m/n) dos mil setecientos treinta y siete pesos noventa y ocho centavos moneda nacional.

Art. 3º Autorízase a la Inspección General de Rentas, a invertir hasta la cantidad de (pesos 807,47 m/n) ochocientos siete pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional, en la adquisición de los artículos y materiales para los trabajos de pintura y electricidad que deberá efectuar en la embarcación de que se trata con el personal de su dependencia.

Art. 4º El gasto que se faculta y que asciende a la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 3.545,45 m/n), se imputará al anexo L., inciso único ítem 3, partida 2 del Presupuesto en vigor (Ley 11260).

Art. 5º Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, desglósese una copia del presupuesto de fs. 14, 14 vuelta y 15, para ser remitido con copia del presente, al Ministerio de Obras Públicas, comuníquese, y cumplido: pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramientos internos

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924

2184 — 950 — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese cinco meses de licencia sin goce de sueldo al Inspector de 2ª de la Administración General de Impuestos Internos, Don Carlos Giménez Zapiola, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Oficial de 1ª del Control de Tabacos, etc. Don Carlos G. Larralde, en su lugar, al Sub-inspector de 2ª Don Oscar del Pardo, en vez de éste, al Sub-inspector de 2ª Don Daniel C. Lipo-a e., en su sustitución, al Sub-inspector de 4ª Don Francisco Galbau; en lugar de éste al Escribiente de Valores, Don Luis Bottino, y para ocupar este puesto al Sellador de la misma Oficina, Don Fernando Albert.

Art. 2º — Agréguese al expediente 10.938—G— el 10.953—I—1924, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2185 — 951 — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo y sin viático, al Sub-inspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, Don Andrés del Río.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exonerando empleado y pasando antecedentes a la justicia

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2186 — 952 — Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, con la que eleva las actuaciones producidas con motivo de una serie de irregularidades y hechos dolosos cometidos por el Sub-inspector de 1ª Don Luis P. Tiscornia, en el Departamento de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza) y solicita que en lugar de aceptarsele la renuncia presentada se le separe de su puesto, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 2 del actual, fué aceptada la renuncia interpuesta por el empleado aludido;

Que dada la gravedad de los hechos denunciados y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede, corresponde acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la aceptación de la renuncia del Sub-inspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, Don Luis P. Tiscornia, quedando exonerado de dicho puesto por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Pasen estos obrados a la Justicia Federal de la Sección Mendoza, para las acciones criminales del caso.

Art. 3º — Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924

2187 — 954 — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Contaduría General: Secretario en reemplazo de Aníbal M. Gómez que falleció al Contador Fiscal Don Enrique C. Ortiz, en su lugar al Sub-contador Fiscal de Toma de Razón, Don Juan A. Amenabar y en su lugar al ex-Auxiliar principal de la misma Don Amilcar A. Mucchietti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2188 — 956 — Visto lo pedido y atento lo informado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Sub-inspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, al Auxiliar Principal del Control Tabacos de la misma, Don Amadeo R. P. Sicoli y en su lugar, a Don Leonidas Alvarez Roldán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2189 — 957 — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese un año de licencia, por única vez, para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Urbana Vázquez de Lacabera, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país, que reside, no haber cambiado de estado civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista para residir en el extranjero

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

2190 — 958 — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Delfina M. de Romero, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º — Comuníquese, etc. y vuelva a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

2191 — 959 — Visto el pedido de licencia por cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar del 14 de Agosto último formulado por la Controladora de 1ª de la Casa de Moneda, Doña Angela Caldas de Magnasco, para reponer su salud, y

Resultando:

Que al elevar dicha solicitud de licencia la referida Repartición informa que la recurrente ha tenido en el transcurso del año, 60 días de inasistencias justificadas, durante los meses de Junio, Julio y Agosto.

Que, en atención a estos informes el Ministerio requirió de la Casa de Moneda, manifestara en virtud de qué disposición, concedía licencia al personal de la misma.

Que, en tal sentido la mencionada repartición transcribe dos artículos de un reglamento interno, visado simplemente por el Ministerio de Hacienda, el 17 de Agosto de 1922, y

Considerando:

Que la única disposición pertinente que rige el caso, es el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, que reglamenta las condiciones de cómo deben solicitarse y acordarse las licencias y mientras no haya una delegación expresa de facultades del Poder Ejecutivo a la repartición, ésta debe ajustarse estrictamente a la disposición de carácter general citada.

Por estas consideraciones y las del informe de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese la licencia solicitada por la referida empleada y hágase saber a la Casa de Moneda, que las licencias se rigen por el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, exíjase la reposición de sellos y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Denuncia desestimada

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

960 — 2192 — Visto el sumario instruído en la Aduana del Rosario, por la Inspección General de Rentas, a solicitud de este Ministerio, con motivo del suelto aparecido en el diario «La Capital» de esa ciudad, denunciando la existencia de una completa desorganización en el funcionamiento de la Aduana, y

Considerando:

Que el Inspector sumariante, tomando como cabeza de proceso el suelto aludido, solicitó de la dirección del diario, el concreto de los hechos que traen aparejada la desorganización del mecanismo administrativo de la Aduana, no pudiendo obtenerlo sino en forma completamente abstracta;

Que mientras tanto se presentó voluntariamente un ex-empleado de la referida repartición, formulando una serie de cargos, los cuales fueron, en su gran mayoría, resueltos por la superioridad, en distintas ocasiones y fechas;

Que juzgando uno de ellos, no contemplado aun por la superioridad, con criterio estrictamente administrativo, se desprende que existe una evidente incompatibilidad entre las tareas que desempeña en la Aduana el Guar-

dadministración con funciones en la Secretaría, Don Emilio V. Pelliza, con las de gerente de la sociedad denominada «Ayuda Mútua», debido a que intervienen como accionistas varios despachantes de aduana, haciendo, esa mancomunidad de intereses, inadmisible la permanencia de él como de cualquier otro empleado en esas condiciones;

Que la ley de Presupuesto, en su artículo 23, establece los casos de incompatibilidad entre un puesto nacional y otro provincial o municipal y encontrándose comprendido en esta disposición el Vista Don Cipriano J. Benítez por ser al mismo tiempo martillero del Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros del Rosario, corresponde que dicho empleado opte por uno u otro dentro de un plazo perentorio;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Dar por desestimada la denuncia, con excepción de los casos a que se refieren los considerandos de la presente resolución, y vuelva a la Inspección General de Rentas para que adopte las medidas que correspondan

Comuníquese, etc

Molina

Encargando de la Cartera de Hacienda al Ministro del Interior

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2193 — 953 — Debiendo ausentarse de la Capital el Señor Doctor Víctor M. Molina, Ministro titular de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase del despacho de la cartera del Ministerio de Hacienda, al Señor Ministro del Interior Doctor Vicente C. Gallo:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924

Exp. 10722 —F— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Isabel Maglione de Calvo, tutora de los menores David Eduardo, Dora Zulema y Everardo Héctor Fleming, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de Don David Eduardo Fleming, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de las actuaciones agregadas al expediente resulta acreditada la existencia de Da. Carmen Lavagno de Fleming, viuda del causante, debiéndose reservar la parte que pueda corresponderle hasta tanto se pruebe en forma que estuvo separada del mismo por su culpa según lo resuelto por la Junta en la sesión del 20 de Junio del corriente año;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 vta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 86,40 m/n.) moneda nacional, a Don David Eduardo, Doña Dora Zulema y Don Everardo Héctor Fleming, hijos legítimos del ex-Empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don David Eduardo Fleming

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349:

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que pueda corresponder a Da. Carmen Lavagne de Fleming, hasta tanto se pruebe en forma que estuvo separada por su culpa, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razon del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924

2194 — 954 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m/n.) moneda nacional, a Don David Eduardo, Doña Rosa Zulema y Don Everardo Héctor Fleming, hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don David Eduardo Fleming, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia con excepción del artículo 3º, de la misma donde se establece que deberá reservarse la parte que pueda corresponderle a Doña Carmen Lavagne de Fleming.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924.

Exp. 10725 —G— 924 Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Magdalena Gatto de Gatto, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Amodio Gatto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 vta: y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11269:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 39,38 m/n.) moneda nacional, a Da. Magdalena Gatto de Gatto, Da: Lucía y Don Natalio Francisco Gatto, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de la Dirección de Navegación y Puertos, Don Amodio Gatto.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349:

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose de contar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F A Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2195 — 955 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 39,38 m/n.) moneda nacional, a Da. Magdalena Gatto de Gatto, Da: Lucía y Don Natalio Francisco Gatto, viuda e hijos legítimos del ex-Capatáz de la Dirección de Navegación y Puertos, Don Amodio Gatto; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924.

Exp. 10723 —F— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás M. Fava solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiocho pesos con treinta y un centavos ($ 328,31 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32 vta. y 33 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos once pesos con ochenta y nueve centavos ($ 311,89 m/n.) moneda nacional a Don Nicolás M. Fava, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, (Ministerio de Obras Públicas).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F A Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2196 — 956 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos once pesos con ochenta y nueve centavos ($ 311,89 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás M. Fava, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata, (Ministerio de Obras Públicas), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

Exp. 10737 —T— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ernesto Tourn, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de Santa Fe, Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos y Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos ($ 329 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 312,55 m/n.) moneda nacional a Don Ernesto Tourn, Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos. (M. O. P.).

2º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

4º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650, con el 10 de su importe. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F A Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2197 — 957 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 312,55 m/n.) moneda nacional, a Don Ernesto Tourn, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924.

Exp. 10718 —A— 1924 — Visto el pedido formulado por Da. Adelina María Teresa Gualtieri de Aragor, a fs. 2 (u/c) solicitando se incluya entre los copartícipes de la pensión acordada a la sucesión del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Sebastián Aragor, al menor Horacio Aragor, que no se presentó en su oportunidad por haber nacido con posterioridad a la fecha en que se iniciaron los trámites correspondientes,

Considerando:

Que por la partida de fs. 4 (u/c) se comprueba que el menor Horacio Aragor, es hijo legítimo de Don Sebastián Aragor y de la peticionante;

Que corresponde en consecuencia reconocerles derechos a la pensión acordada por resolución de la del 5 de Noviembre de 1923 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Noviembre del mismo año, y

Por lo expuesto y constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Incluir entre los partícipes de la pensión acordada por resolución de 5 de Noviembre del año próximo ppdo., a la sucesión del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Sebastián Aragor, al hijo del causante Don Horacio Aragor.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349: Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2198 — 958 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Septiembre ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución del 5 de Noviembre del año próximo pdo., a la sucesión del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Sebastián Aragor, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2[illegible] de 1924

Exp. 10731 —R— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da Ana Delgrande de Ruboli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Natalio Ruboli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidos (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 21 de la Ley 11027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de treinta y dos pesos ($ 32 m/n) moneda nacional a Da. Ana Delgrande de Ruboli, viuda del ex-Marinero de la Dirección de Conservación del Puerto de Buenos Aires, Don Natalio Ruboli.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art 21 de la Ley 11027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2199 — 959 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo, acordando por el término de quince años pensión de treinta y dos pesos ($ 32 m/n) moneda nacional, a Da Ana Delgrande de Ruboli, viuda del ex-Marinero de la Dirección de Conservación del Puerto de Buenos Aires, Don Natalio Ruboli; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 4 de 1924

Exp 10717 —A— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Amesti, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art 70 de la Ley 10650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 658,33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art 48 de la Ley 10650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la Jubilación, y formulándose el cargo establecido por el art 20 de la Ley 11260;

Que en mérito de estas circunstancias el pedicionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos veinticinco pesos con cuarenta y un centavos (pesos 625,41 m/n) moneda nacional, a Don Julio Amesti, Jefe Divisional de los Ferrocarriles del Estado;

2o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad con la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

4o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma: Repóngase los sellos:

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2200 — 960 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos veinticinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 625,41 m/) moneda nacional, a Don Julio Amesti, Jefe Divisional de los Ferrocarriles del Estado; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 15 de 1924

Exp 10736 —S— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan B. Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos diez y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 516,88 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 31 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y un pesos con cuatro centavos ($ 491,04 m/n.) moneda nacional, a Don Juan B. Sosa Empleado del Ferrocarril Central Norte.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M Lynch — F A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2201 — 961 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y un pesos con cuatro centavos ($ 491,04 m/n.) a Don Juan B Sosa, Empleado del Ferrocarril Central Norte, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Exp 10755 —C— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Fortunato Melitón Antonio Calderón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 11 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años, 9 meses y 21 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios; y en esta forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y tres (33) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil setecientos cincuenta y tres pesos con veintidos centavos ($ 1.753,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 vta: y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1.665,56 m/n) moneda nacional, a Don Fortunato Melitón Antonio Calderón, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose antes de proceder a su pago abonar el cargo previo formulado y el establecido por el art. 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos:

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2202 — 962 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1,665,56 m/n) moneda nacional, a Don Fortunato Melitón Antonio Cal-

depón, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226, a Anderson y Compañía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

266 — Visto el presente expediente, A—611—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Anderson y Compañía, bajo el Nº 51 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226 a Carlos M. de Alvear.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

267 — Visto el presente expediente, A—104—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Carlos M. de Alvear, bajo el Nº 50 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226, a Andrea Beretta.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

268 — Visto el presente expediente, B—268—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al señor Andrea Beretta, bajo el Nº 49 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226, a P. A. Bavera y Cía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

269 — Visto el presente expediente, B—790—1923; y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Pedro A. Bavera y Compañía, bajo el Nº 48 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226, a S. Arnoldt

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

270 — Visto el presente expediente A—732—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al señor Santiago Arnoldt bajo el Nº 47, la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Invernador y Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma,

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226 a Barrios y Aballe.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

271 — Visto el presente expediente, B. 237—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Barrios y Aballe, bajo el Nº 46 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Abastecedores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226 a Manuel Belo

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

272 — Visto el presente expediente, B—276—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Manuel Belo bajo el Nº 45 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226 a A. Bresaglio y Cía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

273 — Visto el presente expediente, B—349—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores A. Bresaglio y Compañía, bajo el Nº 44 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Comisionistas y Martilleros con locales de Remates-Férias en Bell Ville y Justiniano Posse (Córdoba).

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226, a Benvenuto Hermanos

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

274 — Visto el presente expediente, B—491—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Benvenuto Hermanos bajo el Nº 43 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226, a J. B. Brivio

275 — Visto el presente expediente, B—757—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al señor Juan B. Brivio, bajo el Nº 42 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226 a Viuda de Cárlos Brondi e hijos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

276 — Visto el presente expediente, B—19—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Viuda de Cárlos Brondi e hijo, bajo el Nº 41 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a Cárlos Brondi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

277 — Visto el presente expediente, B—476—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al señor Cárlos Brondi, bajo el Nº 40 la inscripción que determina la Ley 11,226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226, a Alvarez y Speroni.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

278 — Visto el presente expediente, A—283—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Alvarez y Speroni, bajo el Nº 39 la inscripción que determina la Ley 11,226 en su carácter de Consignatarios y Comisionistas.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226 a Miguel Bogero.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

279 — Visto el presente expediente, B—773—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al señor Miguel Bogero bajo el Nº 38 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador y Comprador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a Agustín Bos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

280 — Visto el presente expediente, B—583—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Agustín Bos, bajo el Nº 37 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Agente-Comprador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a Aceña y Riveiro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

281 — Visto el presente expediente, A—446—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Aceña y Riveiro bajo el Nº 36 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Abastecedores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a J. Anasagasti.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

282 — Visto el presente expediente, A—449—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Juan Anasagasti, bajo el Nº 35 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatario.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a Mariano Berdiñas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

283 — Visto el presente expediente, B—333—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al señor Mariano Berdiñas, bajo el Nº 34 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador y Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a J. y M. Andant y Compañía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

284 — Visto el presente expediente, A—174—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores J. y M. Andant y Compañía bajo el Nº 33 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernadores y Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a José D. Amieva.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

285 — Visto el presente expediente, A—175—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor José D. Amieva, bajo el Nº 32 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Agente-Comprador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226, a Beristayn y Larguía.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

286 — Visto el presente expediente, B—172—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los señores Beristayn y Larguía, bajo el Nº 31 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

No haciendo lugar al pedido de devolución del importe de una multa formulado por el Señor Luis Defferrari.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

287 — Visto este expediente (5599—D— 1924), en el que el señor *Luis* Defferrari, solicita la devolución de la suma de $ 1.140,75 m/n., importe de la multa que le impusiera la Dirección General de Ganadería por remitir una tropa con más del 1 o/o de animales atacados de sarna al Frigorífico Swift, atento las informaciones producidas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y devolver el presente expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

Designando al Señor Hernando H. Castroman, Delegado Oficial del Ministerio, para colaborar con la Comisión Organizadora de la Exposición de la Industria Argentina.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

288 — Visto este expediente (10975—U—1924), en el que la Unión Industrial Argentina solicita la designación de un delegado oficial de este Departamento para que colabore con la Comisión Organizadora de la Exposición de la Industria Argentina que se celebrará en el corriente año, y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industria,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Designar como delegado oficial de este Departamento al señor Hernando H. Castroman para que colabore con la Comisión Organizadora de la Exposición de la Industria Argentina a realizarse en el corriente año.

2º — Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando a la Bolsa de Cereales de esta Capital un premio para ser discernido en el Quinto Concurso de Productos Agrícolas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

289 — Vista la nota que antecede de la Bolsa de Cereales de esta Capital, en la que solicita la cooperación de este Departamento en el sentido de que se le conceda un premio para ser discernido en el Quinto Concurso de Productos Agrícolas que organiza dicha Institución, y que deberá llevarse a cabo en los meses de Marzo y Julio de 1925.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve

Acordar a la Bolsa de Cereales de esta Capital, un premio consistente en 100 pesos oro de semillas seleccionada, la que este Departamento gestionará oportunamente su adquisición en los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la variedad y tipo que la citada Institución estime conveniente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Concentrando en el Gabinete Fotográfico de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, todo el material cinematográfico, películas, y etc.,

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

290 — 11418 — S — 1924. — Siendo conveniente concentrar todo el material cinematográfico, películas, dispositivos, etc., a fin de poder atender con prontitud los pedidos de esa naturaleza.

El Ministro de Agricultura
Resuelve

A partir de la fecha todo el material cinematográfico, películas, dispositivos etc., existentes y el que en adelante se reciba o prepare, será entregado al Gabinete Fotográfico de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Comuníquese y publíquese.

Tomás A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General — Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

025520 — C — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Ancón, Smith, Abel, Drysdale, Tejedor, Cuarú y Larramendy presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Compañía General; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Deficiencias corrida del tren 2.º A. F. C. N. E. A.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

011823 — N — 1922. — Visto este expediente en el que se denuncia las deficiencias observadas en la corrida del tren N.º 2 A., del Ferrocarril Nord Este Argentino, que salió de Corrientes el 23 de Mayo ppdo., como así también por carecer de comodidades, y

Considerando:

Que las irregularidades denunciadas según se desprende de los actuados, obedecieron en su mayor parte a causas fortuitas y especiales; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por los deficientes servicios prestados en el tren de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino — Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

025834 — N — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: S. Ana, Sáenz Valiente, P. Labougle, Desvío Km. 172, Em. Uruguay, V. San José, Juan Jorge, Ubajay, Calabacilla, Pueblo de Julio, S. Lucía, Berón de Astrada, Puerto Goya, Parada Chaviyú, Desvío Tataré, Kil. 516, Mocoretá J. Pujol, Desvío Km. 162, Parada Pucheta, Arroyo Urquiza, Liebigs, Berduc, Pedermar, Santiago Alcorta, Yatay, Isabel Victoria, Goya Parada Ayuí, Isthilart y Kil. 328 presentados en la Sección Control por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	9	9	7	5	12	4.275,97	151 500.—
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	1	2	3	2	1	3	896.22	74.750.—
» 8 »	—	3	3	17	23	21	4	25	10.084.33	451.500.—
» 9 »	—	—	1	8	9	7	2	9	2.499.28	81.500.—
10 »	—	—	—	4	4	4	—	4	915.57	37.000.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	3	5	40	48	41	12	53	18.621 87	796 250.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	9	9	4	5	9	3.705.78	74.794.89
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	374.98	160.000.—
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	458.—	19.200.—
» 7 »	—	1	—	6	7	1	7	8	2.374.13	222.165.12
» 8 »	1	—	—	5	6	6	—	6	1.208 43	95 700.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	1	1	—	22	24	13	12	25	8.116.[illegible]	571.8[illegible]0.01

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	321.81	15.000.—
» 9 »	1	—	—	1	2	1	1	2	2.149.18	42.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	1	1	—	1	3	2	1	3	2.470.99	57.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DEL LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR RÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	187.06	3.000.—
» 6 »	—	—	—	212	212	186	48	234	77.184.94	5.02[illegible].150.—
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	764.61	8.900.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales..........	—	—	—	216	216	190	48	238	78.136.61	5.03[illegible].050.—

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor en o/sell.	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	538.78	41.000.—	100.000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales..........	—	—	1	—	1	1	—	1	538.78	41.000.—	100.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS con edificio	sin edificio	total de inmuebles	Superficie en mts. cuads.	Valor en c/sellado	Valor en $ m/n
Sin interés	—	—	—	3	3	4	—	4	[illegible]	[illegible]	25.500.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	[illegible]	[illegible]	15.000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
» 12 »											
Totales	—	—	1	3	4	5	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados con edificio	sin edificio	total de inmuebles	Superficie en metros cuadrados	Valor en c/sell.	Valor en $ m/n
Sin interés	—	—	—	3	3	3	—	3	925.81	3.960.—	9.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	2	3	3	—	3	1.738 54	63 100.—	148.409.08
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
» 12 »											
Totales	—	—	1	5	6	6	—	6	2.664,38	67 060.—	[illegible] 09,08

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE hectáreas	áreas	centiáreas	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	6	25	10.000.—
» 12 »												
» 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	—	6	25	10.000.—

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE hectáreas	áreas	centiáreas	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	—	21	—	7 000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
» 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2		21	—	7.000.—

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE hectáreas	áreas	centiáreas	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	2	2	—	29	42	50.000.—
» 11 »												
» 12 »												
» 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	2		—	29	42	50.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	25	—	4.000. -
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	25	—	4.000.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	—	1	—	1	1	400	—	—	16.000.—
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	16	78	80	10.000 -
» 8 »	—	—	—	2	2	—	6	6	2.618	91	52	85.[illegible]90. -
» 9 »	—	—	—	2	2	—	8	8	203	—		40.000. -
» 10 »	3	1	—	—	4	—	9	9	1 087	17	75	11[illegible] 500.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	3	1	2	4	10	—	20	20	4.330	91	07	270 89[illegible].—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	3	—	4	—	5	5	2.970	50	61	143 211.12
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	3	—	4	—	5	5	2.970	50	61	143 211.12

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	1	2	—	2	2	503	16	—	[illegible]8 7[illegible]7 65
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	1	2		2	2	503	16		18 7 [illegible] 65

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	12	12	—	16	16	18.845	48	61	8[illegible].6[illegible]0.—
» 7 »												
» 8 »												
[illegible]												
Totales				12	[illegible]		16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	7	50	—	2.250.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	7	50	—	2.250.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	4	4	—	4	4	3.662	29	47	59.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.......	—	—	—	4	4	—	4	4	3.662	29	47	59.000 —

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	12	73	50	10.000.—
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales......	—	—	—	1	1	—	1	1	12	73	50	10.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectárea	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	14.900.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	[illegible]

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	39	06	25	6.000.—
+ 12 »												
Totales	—	1		—	1	—	1	1	39	06	25	6.000 —

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Octubre de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.499.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	285.600.—	2.784.600.—
Gastos de Administración		
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.230.—	
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	1.574.71	
Gastos Generales	1.822.41	
Utiles de Escritorio	191.50	
Alumbrado y Motor	718.41	
Impresiones	13.146.82	
Alquileres	3.420.—	
Escribanos	630.—	
Canto de Bolillas	299.—	
Muebles y Utiles		64.375.85
		2.848.975.85
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914)	16.700.—	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	54.935.50	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación	76.884.88	
Fondo Especial de Subsidios	813.480.10	962.000.48
		3.810.976.28

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1509 A	840.000.—	
» » B	210.000.—	1.050.000.—
» 1510 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1511 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1512 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
INTERESES:		
Banco Nación, Cta. cte. Ser. trimestre	1.962.83	
» » P. Fijo » »	5.547.95	7.510.78
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		54.935.50
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 3.570.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		178.500.—
		3.810.976.28

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente

CARLOS ALBERTO FREKE
Secretario

EDISON P. PODESTÁ
Contador

Reconocimiento de un Vicecónsul interino de Dinamarca en Mendoza

Buenos Aires 3 de Octubre de 1924

En la fecha ha sido reconocido el Señor Benjamín Andersen como Vicecónsul interino, de Dinamarca, en Mendoza.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 5 de Noviembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	3.10
" marcas	288.—
" avisos varios	213.60
" adicional	30.—
	535.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1[illegible] —				
Emisión Menor en billetes	3489989 50				
Emisión Menor en níquel	[illegible] —				
Emisión Menor en cobre	[illegible] 59		1330350176 09		
Gobierno Nacional, Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		1037331917 65			
ORO:					
Caja Oro				456426056 018	
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					456426056 018
TÍTULOS:					
Depositantes de Títulos			3771300 —		5267735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3760000 —		5267735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —			
Certificados de depósitos de Títulos Portals Limitada				10 500	
Garantía del Contrato Portals Limitada					10 500
		1334121476 09	1334121476 09	461718291 218	461718291 218

Emisión en circulación .... $ m/n 1330350176 09

GARANTÍA:
Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 456426056 018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO ENTRADAS	OPERACIONES EN ORO SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s —	—
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ —

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

ANTONIO DELLEPIANE
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FÉLIX LAFIANDRA
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (1)

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Octubre de 1924

DEBE

1924	Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Octubre 1	$ 1.—	$ 3.90	$ 35.—	$ 120.—	$ 584.40	$ 53.—
» 2	» —	» 5.50	» 48.—	» 708 —	» 366.80	" 20.—
» 3	» 2.—	» 3.60	» 39.—	» 60.—	» 527.20	" 64.—
» 4	» —	» 1.70	» 15.—	» 12.—	» 312.40	" —
» 6	» 4.—	» 2.70	» 12.—	» 540 —	» 393.80	" 87.—
» 7	» 2.—	» 3 —	» 42.—	» 480.—	» 479.20	" 40.—
» 8	» 1.—	» 3.10	» 71.—	» 384.—	» 951.80	" 88.—
» 9	» —	» 5.60	» 15.—	» 288.—	» 656.40	" 43.—
» 10	» 3.—	» 2.70	» 24.—	» 318.—	» 1.476.40	" 70.—
» 11	» 3.—	» 1.20	» —	» —	» 619.40	" 26.—
» 13	» 1.—	» 3.80	» 30.—	» 180.—	» 629.20	" 21.—
» 14	» 1.—	» 3 70	» 42.—	» 384.—	» 660.40	" 74.—
» 15	» 3.—	» 3 50	» 12.—	» 324 —	» 800.40	" 42.—
» 16	» 7 —	» 3 20	» 57.—	» 180 —	» 586.40	" 83.—
» 17	» 3.—	» 1.30	» 65.—	» 648.—	» 480.40	" 70.—
» 18	» 3 —	» 2.40	» —	» —	» 200 40	" 16.—
» 20	» 1.—	» 2.50	» 22.—	» 588.—	» 551.80	" 83.—
» 21	» 1.—	» 2.60	» 12.—	» 300.—	» 612.—	" 101.—
» 22	» 5.—	» 2.40	» 28.—	» 624.—	» 561.20	" 85.—
» 23	» 2.—	» 3.20	» —	» 204 —	» 476.—	" 66.—
» 24	» —	» 4.—	» —	» 576.—	» 936.—	" 109.—
» 25	» —	» 1.40	» —	» 168.—	» 166.80	" 31.—
» 27	» —	» 3.40	» 24.—	» 564.—	» 416.40	" 57.—
» 28	» 1.—	» 4.20	» 36.—	» 144.—	» 836.—	" 151.—
» 29	» 2.—	» 2.20	» —	» 204.—	» 585.20	" 90 —
» 30	» 2.—	» 4.—	» 72.—	» 684.—	» 472.40	" 78.—
» 31	» 1.—	» 1.—	» —	» 180.—	» 353.60	" 38.—
Totales..........	$ 49.—	$ 81.80	$ 701.—	$ 8.832.—	$ 15.361.20	$ 1.691.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle en columnas 1, 2 y 3..........................	$ 831.80
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6.........................	» 25.884.20
Total Gral.......	$ 26.716.—

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios.......................... $ m/n	49.—
» venta de Boletines.. »	81.80
» subscripción.. »	701.—
» derechos de marca.. »	8.832.—
» avisos varios... »	15.361.20
» adicional... »	1.691.—
Total General......... $ m/n	26.716.—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. — Corrientes. — Concurso para proveer Profesores titulares en las Escuelas anexas.

De acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión del día 10 del actual, llámase a la inscripción por el término de quince días, para optar por concurso, a las siguientes cátedras titulares en la Escuela anexa de Administradores Rurales:

1 Contabilidad Agrícola y Administración Práctica.
2 Física y Meteorología Agrícolas.
3 Agricultura General.
4 Dibujo.
5 Francés.
6 Industrias Agrícolas (1a. Parte).

Para la Escuela de Capataces Rurales:

1. Profesor de enseñanza elemental de cultura general, comprendiendo: Aritmética, Geometría, Historia Argentina, Geografía Argentina, Idioma Nacional y Dibujo. (Se exige diploma de Maestro Normal Nacional).

Los interesados deberán dirigirse a la Secretaría para conocer las bases de este concurso y los reglamentos en vigencia.

Corrientes, Octubre 25 de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v18 novb.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

Ministerio de Obras Públicas

CONCURSO PARA LA PROVISION DE VACANTE EN LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS DE MATERIALES DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

Llámase a concurso para la provisión de químico y un ayudante para el mismo, un bacteriólogo y un ayudante.

Para la opción de los cargos señalados es indispensable acreditarse químico, título de Doctor en Química o en Bioquímica o en Química y Farmacia, o estudiantes del último año de cualquiera de estas carreras, que no deban ninguna materia del año anterior o anteriores.

Ayudante para el mismo. Todo estudiante que haya cursado por lo menos un año de Química General o inorgánica y un curso de Química Analítica en cualquiera de las carreras cuyo título permite la inscripción en el concurso para Químico.

La prueba de competencia se rendirá el 17 de Noviembre próximo, en el local de estos laboratorios, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, donde deberán inscribirse los interesados antes del día 12 de Noviembre próximo.

En el acto de la inscripción se les impondrá el programa de examen y demás condiciones que regirán en este concurso. — La Administración.

v12 noviembre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Ganadera. — Asamblea general extraordinaria. — Convocatoria—

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Bdo. de Irigoyen 171, el día 15 de Noviembre pxmo., a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Reducción del capital de la sociedad.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e25 octb. No. 1589 v13 novb.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA. S. A.

Empresa de obras. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 12 de Noviembre de 1924 a las 14 horas, en el local de la presidencia de la sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a., de acciones y aplicación del fondo de reserva voluntaria de la sociedad a adquirirlas para su reparto entre los accionistas actuales en proporción a las acciones que posean.

2o. Proponer la modificación de los artículos 5o. y 6o. de los estatutos de la sociedad.

3o. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento del capital.

4o. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deben depositarse en el local indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El presidente.

e25 octb. No. 1588 v8 novb.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determinan los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décimo-octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio, concluído el 31 de Julio de 1924, con informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores por tres años.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El directorio.

e 5 novb. No. 1713 v22 novb.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las quince (15) horas, en el local Reconquista 314 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y del balance general con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1924.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección del síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra, aún en aquéllos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente.

e30 octb. No. 1654 v17 novb.

CIA. DE SEGUROS, COLON

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 13 del Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para reunirse en asamblea general ordinaria, el día 15 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en el local de la compañía, Sarmiento 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de un director suplente por un año, en reemplazo de don Francisco Blanco que pasó a ser titular por fallecimiento de don Manuel Zabala. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar con su firma el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social los certificados de acciones de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Antonio Larrecchea, presidente. Bernardo Fernández Gayol, secretario.

e20 octb. No. 1473 v6 novb.

"EL AUTO"

Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Seguros "El Auto", a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma Pasaje Barolo, escritorios 234-36, el día 10 de Noviembre de 1924, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Reforma de estatutos.

II. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la compañía. — (Art. 28 del estatuto social). — Por "El Auto": El gerente.

e23 octb. No. 1544 v10 novb.

LA VASCONGADA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración. Exportación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1924 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular, en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

Nota: Debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, ella se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 3 novbre. No. 1687 v19 novbre.

"LA PREVISORA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín No. 274, el día 19 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director supletne, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1924. —El Director General.

E. 3 novbre. No. 1690 v19 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios activos a la asamblea general extraordinaria, que para tratar la siguiente órden del día, tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local Viamonte 650.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en su decreto del 22 de Octubre, sólo podrán concurrir y tomar parte en la asamblea, los socios activos reconocidos como tales al 30 de Abril del cte. año.

Los socios deben concurrir a la secretaría Viamonte 650, desde el día 5 al 14 de Noviembre de 18 a 20 horas, para retirar sus tarjetas de acceso al local y ponerse al día en el pago de sus cuotas.

El proyecto de estatutos puede retirarse en secretaría, del 5 al 14 de Noviembre. — Raúl Ortega Belgrano, presidente. Pedro P. Lalanne, secretario.

e25 octb. No. 1587 v15 novb.

EDITORA NACIONAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Corrientes 965, el día 15 de Noviembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. De que ratifiquen y aprueben la solicitud de convocatoria de acreedores.

2o. Aconsejen las medidas a tomar y la fórmula de arreglo que deberá proponerse a los señores acreedores.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

Artículo 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social.

Artículo 20. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de terceras personas munidas de una autorización por escrito dirigida al Presidente, previo el requisito exigido para estos casos por el artículo 17.

Buenos Aires, Octubre del 1924. — El Directorio.

E. 24 octubre No. 1548 v15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y media, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio.

3o. Nombramiento de nuevos directores y suplentes.

4o. Nombramiento de miembros del comité creado por los estatutos reformados y suplentes.

5o. Nombramiento de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6o. Nombramiento de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El secretario.

e30 octb. No. 1647 v19 novb.

BANCO FAMILIAR

2a. Convocatoria. — Sociedad Anónima Cooperativa Ltd. — 1a. asamblea general ordinaria—

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1924, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Constau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

2a. Asamblea extraordinaria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e25 octb. No. 1582 v13 novb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance, liquidación de la Sociedad, nombramiento de la comisión liquidadora, nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para poder participar en la Asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en Secretaría.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— El Secretario.

E. 17 octubre No. 1554 v7 novbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1924.
2. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.
3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4. Fijación de los emolumentos del síndico.
5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e22 octubre No. 1522 v8 novbr.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el (19) de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El directorio.

e31 octb. No. 1680 v10 novb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria. — 2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de Noviembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde a los directores, administradores y síndico, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra. — Enrique Duhau, vicepresidente.

e30 octb. No. 1652 v17 novb.

LA COLONIZADORA DEL SUR

(Sociedad Anónima)

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 15 horas, en el local calle Sarmiento 643, octavo piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el inc. 4, art. 370 del C. de Comercio.
2. Elección de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El secretario.

e25 octb. No. 1579 v13 novb.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del club a la asamblea general anual, para el día 6 de Noviembre de 1924, a las 20.45 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de presidente, dos vicepresidentes y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión directiva.

3o. Elección de tres socios, de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4o. Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — C. R. Rugeroni, secretario honorario.

e25 octb. No. 1585 v6 novb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN Lda.

Convocatoria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de dos inmuebles urbanos.

2o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, Secretario.

E. 17 octubre No. 1446 v7 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima. — Buenos Aires. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director, por dos años.

3o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar a cuatro o cinco el número de directores.

5o. Elección de uno o dos directores, según se haya determinado, por dos años, en caso de resolverse afirmativamente el punto 4o.

6o. Resolver la remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido y por el ejercicio subsiguiente, según resolución de la asamblea anterior fecha 31 de Octubre 1923.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el artículo 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados, que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e23 octb. No. 1539 v19 novb.

AMCIA PRODUCTS CORPORATION

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo expuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre a las 11.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre No. 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del informe del Directorio, respecto de la liquidación de la Sociedad.

2o. Lectura y consideración del informe del Síndico sobre el mismo asunto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — El Directorio.

e22 octubre No. 1514 v10 novbr

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Sarmiento No. 1401 el día 17 de Noviembre de 1924, a la hora 15 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Discutir, aprobar o rechazar la propuesta de compra del activo y pasivo de la sociedad.

Segundo. — Aceptar o rechazar la suma ofrecida en concepto de compra y la forma de hacerla efectiva.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en secretaría por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, perdiendo el derecho de asistir a ella el que así no lo hiciere. — Juan Eugenio López, gerente.

e29 octb. No. 1616 v17 novb.

JUAN C. GALLI E HIJOS Lda.

Agrícola Ganadera (S. A.)

VICTORIA 2045

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 21 de Noviembre próximo, a la hora quince, en la calle Victoria No. 2045 (2o. piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.— Américo I. C. Galli, Director-Gerente.

E. 29 octubre No. 1627 v20 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Segunda convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 25 del corriente mes, por falta de quórum, se convoca a los señores socios [illegible] para el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Alsina 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Ismael Mones Ruiz, Rafael N. Logarzo y Gabriel E. Meza, que terminan su mandato, y elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas presentes para que firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 28 octubre No. 1611 v6 novbre.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a asamblea extraordinaria

El consejo directivo, ejerciendo la atribución que le acuerda el artículo 30, inciso A del estatuto, convoca a asamblea extraordinaria para el día 15 del corriente mes, a la hora 17, en el local social situado en la calle Victoria número 476, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la apelación interpuesta por el Club Argentino del Sud en el fallo dictado por el H. Jurado, a raíz de las anormalidades ocurridas durante el partido versus Estudiantil Porteño, Primera División, jugado el 22 de Junio ppdo. (Artículo 64 del estatuto).

2o. Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1924 —Eduardo Larrandart, Archivaldo F. Goodfellow, secretarios.

e5 novb. No. 1715 v15 novb.

BANCO POPULAR DE MISIONES (Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.) CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón No. 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al VI ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Soriano S. Romero, Manuel Heras, José G. Sarubbi y Emilio Poujade, que les ha correspondido salir por sorteo de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Octubre de 1924. — El Gerente.

E. 4 novbre. No. 1691 v22 novbre.

CASA DE GALICIA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1o. de Diciembre de 1924, en el local de la Sociedad, calle Moreno 1332, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1924, y Presupuesto de Cálculos y Recursos para ejercicio siguiente.

3o. Renuncia de la Junta Directiva en ejercicio.

4o. Designación de tres escrutadores para la elección de las autoridades.

5o. Elección de los siguientes miembros de la Junta Directiva y comisión Fiscal y de Apelaciones, por renuncia y cesación de mandato de sus componentes. 1 Presidente por un año, 1 Vicepresidente 1o. por tres años, 1 Vicepresidente 2o. por dos años, 8 Vocales por dos años, 7 por un año, 7 por tres años. 4 Vocales suplentes por dos años, 4 por un año y 4 por tres años; y para la Comisión Fiscal y de Apelaciones, uno por dos años y 2 por tres años.

6o. Designación de tres socios que firmarán el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— José Viqueira, Vicepresidente en ejercicio. — Andrés García Lois, Secretario General.

E. 4 novbre. No. 1693 v6 novbre.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS
1a. convocatoria

La comisión administrativa de la Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 41 de los Estatutos sociales, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 del corriente, a las 22 horas, en el local de la calle Ombú No. 641, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Asunto pasteurización y embotellamiento.

2o. Informes varios.

3o. Asunto del asociado Amador Pérez.

4o. Nombramiento de dos revisores de cuentas. — Alejo García Vila, Presidente. — José R. Martino, Secretario.

Nota: Para tener acceso al local, será necesario la presentación del recibo correspondiente al mes de Octubre ppdo.

E. 4 novbre. No. 1694 v6 novbre.

GEA, Compañía Exportadora, Importadora Argentina, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora, Importadora Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Galería G. Güemes, escritorios 500 al 504-516|17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el informe del señor Síndico

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

E. 4 novbre. No. 1697 v15 novbr

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Alsina 2964, el día seis del corriente, a las 16 horas y 30 minutos, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento interno, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberar y resolver sobre la actitud a asumir a raíz de las irregularidades de que ha informado el señor Presidente.

2o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Domingo Mazzone.

E. 4 novbre. No. 1698 v6 novbre.

S. A. DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 25 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, en Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Estado de la cuenta de los señores Julia y Echarren al día de la presente asamblea.

2. Resolución a tomar respecto el convenio celebrado con los señores Julia y Echarren, correspondiente al pago de un canon de riego.

3. Explicación respecto al destino dado a la suma de $ 435.000.00, pagada a dicha sociedad, por concepto de contribución a las obras, financiación de la misma, fijando así definitivamente el activo.

4. Designación de una comisión asesora para indicar si se debe proceder a la liquidación de la sociedad o seguir nuevos rumbos comerciales.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, (Casa Aznarez y Cía.), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — I. Burnichón, presidente.

e4 novb. No. 1699 v15 novb.

ZINGONI Y COMPAÑIA Ltda., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, Socd. Anma.—
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3o. Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4o. Elección de dos directores titulares que terminan su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Fernando Zingoni, presidente.

e4 novb. No. 1701 v21 novb.

CENTRO LAURAK-BAT
Belgrano 1144

Señor Consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General extraordinaria que se efectuará, de acuerdo con el artículo 53 de nuestro Reglamento vigente, en el local social, Belgrano 1144, el jueves 6 de Noviembre próximo a las 21 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a la Asamblea de las reparaciones y obras nuevas que ha acordado la C. D. realizar en el local social; siendo que las obras proyectadas exceden de la suma que el artículo 36 autoriza a la C. D.

2o. El socio que desee informarse de las obras proyectadas, en la Secretaría pueden consultar los planos, cómputos métricos, presupuesto y pliego de condiciones de 18 a 20 horas todos los días.

Saludo a Vd. muy atte. S. S. — Ricardo Ibáñez de Aldecoa, presidente; F. Ortiz de Zárate, secretario.

e4 novbr. No. 1704 v6 novbr.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al art. 57 de los estatutos en vigor, tengo el agrado de invitar a los señores socios residentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 10 de Noviembre próximo a las 21 hs., en nuestra sede social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2o. Elección de ocho miembros titulares para integrar la Comisión Directiva. Seis por dos años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos; uno por dos años y otro por un año para completar el número de titulares dispuesto por los nuevos estatutos y seis suplentes por un año.

Elección de dos titulares y un suplente, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Augusto De Muro, secretario.

e4 novbr. No. 1707 v8 novbr.

LA MUTUAL AMERICANA

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los decretos del P. E. de 18 de Febrero y 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 524.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de liquidadores.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Juan Maunier, Director General.

E. 5 novbre. No. 1724 v21 novbre.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles. —

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea, el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete (17) en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.
2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra aún en aquellos a que se refiere el artículo 351 del Código de Comercio. — El vicepresidente.

e30 octb. No. 1652 v17 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS LIMITADA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 34 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559/69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de nueve Directores por 3 años tres suplentes, Síndico y Síndico suplente por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.

3o. Autorizar al Directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio (si fuera necesario), solicitando reunión de acreedores o haciendo pedido de declaración de quiebra.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — Gerardo Alvarez, Presidente. — Julio Palera, Secretario.

E. 28 octubre No. 1604 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, Escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El Director Gerente.

E. 28 octubre No. 1612 v15 novbre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres titulares por tres años en reemplazo de los señores S. S. Chambers R. Berisso y M. Cerini (hijo), que terminan su mandato; elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37.—Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Reducción del capital social. — S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37. — Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1924, a las 21 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, ubicado en la calle Rodríguez Peña No. 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las modificaciones al Estatuto, propuesta por la Comisión especial, designada en la Asamblea del 14 de Abril de 1924.

2o. Considerar el informe de la Comisión designada para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923, designada por la misma Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924. —Manuel Amaral, Secretario.

E. 29 octubre No. 1628 v6 novbre.

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ LIMITADA (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Chile 1029 a las diez y seis horas el día doce de Noviembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del nombramiento recaído en el Dr. Ubaldo Romero para integrar el Directorio Liquidador.

2o. Consideración de la memoria presentada por el Director Liquidador don Horacio J. Ferrari y resolución correspondiente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para dicha reunión.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Directorio Liquidador.

e25 octubre No. 1565 v12 novbr.

"HERMANN GRUNWALD, COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, S. A.".

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día ocho de Noviembre próximo a las quince horas, en su local social calle Salta No. 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., sobre los cuales ha recaído el informe del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, fijando el honorario del Síndico saliente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.— Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente.— Arturo Bertsch, Secretario.

Art. 29.: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital, hasta tres días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea.

E. 21 octubre No. 1499 v8 novbre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Primera convocatoria

Por resolución de este directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre corriente a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e5 novb. No. 1711 v19 novb.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1049, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores, de un Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.— El Directorio.

E. 24 octubre No. 1556 v12 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.)

De Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina No. 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4o. Remuneración a los Síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Miguel Campomar, presidente.

e22 octubre No. 1535 v13 novbr

WOLDEN & NORDEN, S. A.

Convocatoria

Noviembre 5 de 1924. — La C. D., de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria de la C. D. y balance.

b) Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente, síndico, síndico suplente y tres vocales que terminan su mandato.

c) Otros asuntos que puedan relacionarse con la sociedad.

d) Nombrar dos socios para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e5 novb. No. 1716 v22 novb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta Sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda, y aprobación de la respectiva Carta Orgánica.

2o. Facultar ampliamente al Directorio para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e6 novbr. No. 1723 v24 novbr.

HARAS "EL MORO", S. A.

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre próximo pasado, por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día martes 18 del corriente a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente, señor Adolfo G. Luro.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Director Gerente.

e6 novbr. No. 1719 v18 novbr.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expediente No. 41|L|1924.—Llámase a segunda licitación privada hasta el día diez del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

150 kilos yerba "Cruz de Malta".
200 kilos cascarilla, de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—

350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gr. . de FF. CC. en la provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.
400 kilos grasa de pella de 1a. calidad.

La presente provisión de carne abarcará íntegro el mes de Diciembre, más quince días del subsiguiente Enero del próximo año, si fuere menester.

Drogas y medicamentos—

6 cajas antipiógeno Bruschetina.
6 cajas anastesina.
200 gramos bicloruro de mercurio.
100 gramos aceite gris.
6 cajas colchicina.
5 gramos emetina.
12 frascos lisoformo de 1 litro c|u.
40 tubos chinosol.
6 cajas ampollas electargol.
200 gramos extracto de hipófisis.
200 gramos hipofisina inyectable.
2 litros agua cloroformada.
6 cajas de clorhidrato de apomorfina.
100 gramos lecitina.
100 gramos glicerofosfato de magnesia.
100 gramos glicerofosfato de hierro.
500 gramos licor Donovan-Ferrar.
500 gramos fosfato de potasa.
250 gramos sales de litina.
50 gramos sulfato de codeína.
10 botellas vino generoso para tónicos.
24 ampollas nitrato de amido.
200 gramos polvo escamonea.
12 cajas sándalo Midi.
200 gramos kola en polvo.
100 gramos piridina.
200 gramos extracto de valeriana.
100 gramos pilocarpina.
200 gramos licor de Fewler.
100 gramos esencia de clavos.
200 gramos esencia de bergamota.
50 gramos ácido crómico.
6 cajas orchitasa Serono.
6 cajas esplenol inyectable.
100 gramos iodolipol inyectable.
Tuberculina soluciones pequeñas.
6 ampollas sol 00.
2 piezas cambric para vendas.
6 ampollas sol A., B., C. y D.
12 ampollas sol E., F., G., H., I. J.
10 ampollas sol L., M., N., O.
6 ampollas sol P., Q., R., S., escala del Dr. Vitón.
12 tarros antiflogistina.
500 gramos ambrina.
10 kilos aceite de ricino Erba.
24 anteojos ahumados.
6 cajas atofan.
100 frascos vidrios de 250 gramos c|u
6 cajas comprimidos Vichy.
40 frascos goteros de 30 y 40 gramos c|u.
80 litros alcohol desnaturalizado, Mataldi o Padilla.
40 litros alcohol rectificado.
10 litros esencia de trementina.
200 gramos esencia de clavos.
500 gramos hojas de boldo.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos esencia de geranio.
10 tarros antiflogistina.

Artículos de ferretería y bazar—

20 jarras de vidrio (medio cristal).
10 cacerolas hierro batido p. 80 litros c|u.
6 horquillas de 6 dientes cabo largo, diente 35 ctms.
10 tarros de vidrio de 2 y 5 kilos.
1 medida de lechero de 1 litro, con divisiones p. reparto.
1 tarrito anilina Bismarck para lustre.

Acero diamante para herramientas—

2 varillas cuadradas de 10 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 15 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 20 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 25 mm. x 2 metros de largo.

Chapas de cobre—

2 chapas de 1|2 mm, tamaño mediano.
3 chapas de 1 mm., tamaño mediano.
3 chapas de 1 1|2 mm. tamaño mediano.

Varillas de bronce redondo—

5 varillas de 5 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 10 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 15 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 20 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 25 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 30 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 40 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 50 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 70 mm. espesor por 2 metros de largo.

Chapas de plomo para juntas—

2 chapas de 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 2 mm. espesor, tamaño mediano.
1 juego llaves de tubo para tuercas exagonales para usar con taladro, surtidas, desde 1|4 o sea 6.35 mm. hasta 1 1|4 o sea 31.70 milímetros.
5 llaves boca cocodrilo, para tuercas, largo 0.17 mtrs.
1 juego sacabocados a golpe, desde 2 a 30 mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 6.35mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 12.70mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 19.00 mm.
1 vólmetro de bolsillo hasta 15 ampéres.
1 contador de revoluciones hasta 1.000 ampéres.
2 tarros carborundúm.
2 tarros Soldal.
0.500 gramos soldadura de plata.
5 pinzas punta redonda de 12 centímetros de largo.
1 máquina punzonadora y cortadora a mano con un juego de punzones, un juego matrices y cuchillas.
3 taladros de pecho americanos con engranaje y mandril, para mechas cilíndricas hasta 9.50mm.
5 chapas h°. negro de 2mm.
3 chapas h°. negro de 3mm.
3 chapas h°. negro de 4mm.
10 varillas hierro of de 5mm.
10 varillas hierro en barra cuadrada, de 5mm.
5 planchuelas hierro de 10x2mm.
5 planchuelas hierro de 15x3mm.
5 planchuelas hierro de 25x5mm.
5 planchuelas hierro de 32x7mm.
5 planchuelas hierro de 63x15mm.
5 barras hierro ángulo de 20x2.
5 barras hierro ángulo de 5ox3mm.
5 barras hierro ángulo de 50x7mm.
5 barras hierro media caña de 20 mm.
5 barras hierro media caña de 30mm.
5 barras hierro media caña de 40mm.
5 barras hierro T de 30x5mm.
5 barras hierro T de 50x7mm.

Remaches de cobre—

2 paquetes de 2x5mm.
4 paquetes de 4x8mm.
3 paquetes de 3x10 mm.
2 paquetes de 3x15mm.
2 paquetes de 4x20mm.
15 kilos bulones exagonales de 8x60mm.
4 bujes patente para coche No. 38.

4 dedales para coche No. 38.
4 tuercas para ruedas traceras número 38.
4 tuercas para ruedas delanteras, No. 38.
2 masas para coche de 9'' o sea de 228mm. de largo x7'' o sea 177 mm. grueso, escopleadas cruzadas para 14 rayos de 1 1|4 o sea de 44.40mm.
2 masas igual largo y ancho de las anteriores, escopleadas en la misma forma para 12 rayos de 1 3|4 o sea de 44.40mm.
Las masas de ser torneadas en la parte delantera para bocinas de 110mts. diámetro.
2 bocinas picadas para ruedas delanteras.
2 bocinas lisas para ruedas traceras diámetro 110 mts.

Materiales de construcción—

300 varillas de lapacho.
15 metros tablones pino número 7 de 38.10mm.
30 metros tabla pino número 7 de 25.40mm.
10 metros tabla pino número 7 de 19.06mm.
10 metros tabla pino número 7 de 12.70mm.
10 metros tabla pino número 7 de 6.35mm.
4 tablones pino Spruss elegido, sin nudos de mts. 7 de largo y 38.10 mm. espesor especial para escaleras.
4 tablas pople elegido de 4 metros largo mts. 0.45 ancho, 25.40mm. espesor.
20 metros tablas cedro de 25.40 espesor-ancho de 0.40 arriba paraguayo seco y sano.
10 metros tablón cedro de 38.10 iguales características que el anterior.
10 metros tablón cedro paraguayo de 50.80mm. iguales características.
15 metros tabla cedro paraguayo de 14.06mm. iguales características.
15 metros2. tabla cedro paraguayo de 12.70mm., iguales características.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 50.80.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 38.10.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 44.40.
10 metros2. tablón varapitá de 50.80 de espesor y no menos de 4mm. de largo.
10 metros2 tablón varapitá de 38.10 espesor, largo como el anterior.
10 metros2 tablón Verapitá, de 25.40 mm.
2 tablones fresno de 82.50 mm, de 4 mts. largo.
15 metros tablón quebracho blanco de 38.10 mm.
15 metros tablón quebracho blanco de 31.70 mm.
15 metros tablón tea de 38.10 mm.
20 metros tabla Paraná de 25.40 mm.
10 metros tabla Paraná de 19.06 mm.
10 metros tabla Paraná de 12.70 mm.
30 metros lineales caños barro país de 101.40 mm.
20 barricas portland aprobado, de 180 kilogramos.
20.000 kilogramos arena oriental extrafina.
3.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
100 kilogramos tierra refractaria.

Artículos de electricidad—

20 pantallas enlozadas de 230 mm. diámetro.
1 pinza especial para curvar caño Bergmann de 11 mm.

Artículos de zapatería y talabartería—

2 baticolas completas negras.
4 barrigueras para lomeras de coche, negra.
4 pares anteojos completos, para coche.
4 tiros de suela.
2 pares de riendas de montar, de suela.
2 pares de cabezadas suela, para montar.
2 pares de bridas de montar.
2 pares de estriberas y estribos guarda-monte.
3 cojinillos.
1 pala de buey.
1 montura inglesa completa.
2 fundas de montura de badana.
2 saca-bocados.
1 juego riendas de coche de yunta.

Artículos de sastrería—

20 paquetes de alfileres (en paquetes de 0.100 gramos).
200 agujas Nos. 4 y 5.

Artículos de librería—

10 frascos goma líquida (en frascos de 200 gramos).

Combustibles—

2.400 litros nafta de 1a. calidad.
2.400 litros kerosene en tambores de 1a. calidad.

Mimbrería—

10 canastos de mimbre con tapa, de 1 metro de largo, 60 ctms. de alto por 60 de ancho.
10 canastos ídem ídem. de 80x50x40 ctms., con tapa reforzada, con manija.

Drogas y útiles de veterinaria—

500 gramos ácido crómico.
200 gramos bermeota.
50 gramos yodo metálico.
1 porta nitrato.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 4 de 1924.—U. T. No. 4. Marcos Paz.

v10 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de carpas de lona, caños, lona alquitranada, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6080|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 noviembre

Llámase a licitación para la construcción de caños de cemento armado varios diámetros, en la línea de San Juan a Jachal. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 24 de Noviembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 15 horas. — La Administración.

v25 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Noviembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros especiales en barras de sección circular, cuadrada y octagonal, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O. C. 3360|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora, señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1909, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 84|918—17 de Agosto de 1918.

Los omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá el detalle confidencial de ellos.

1887

"Procter, Garratt, Marston, Ltd." Londres-Inglaterra

Sociedad Anónima

DOMICILIO DE LA SUCURSAL: CANGALLO 456— BUENOS AIRES

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1918 por mandato del Juez Dr. Félix Martín y Herrera

Establecida el 17 de Agosto de 1912 con un Capital de £ 50000 aumentado a £ 100000 el 1o de Julio de 1919, todo subscripto en acciones ordinarias de 1 £ c/u.

Planilla demostrativa del movimiento de las Sucursales en Buenos Aires y en el Rosario de Santa Fe

Ejercicio 1o. de Julio 1923 al 30 de Junio de 1924

	Kilos	$ m n
Trigo:		
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1o de Julio 1923 al 30 de Junio de 1924....	120 016.286	13140810 99
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres......	120 016 286	13140810 99
Maiz:		
Valor compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1o. de Julio 1923 al 30 de Junio de 1924......	109 472 220	9057090 19
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres	109 472.220	9057090 19
Mercaderías varias:		
Valor compras Afrechillo y Semitin efectuadas con destino a Rosario desde el 1o. de Julio 1923 al 30 de Junio de 1924.	1 879.627	108148 87
Por cuenta de nuestra Casa Matriz de Londres.	1 879 627	108148 87
Gastos Administración, gastos manipuleo (peonaje, gastos embarque, etc.)		364397 41
Comisiones, intereses, etc.		7213 09
		357184 32
Procter, Garratt, Marston, Ltd. Londres— Casa Matriz		357184 32

Rosario de Santa Fe 5 de Septiembre de 1924

p. p. Procter, Garratt, Marston, Ltd.

J. Cunmey.—Jorge E. Hazeb uct.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta vi ación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 6 nov. N 1721 - 6 nov.

1872

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

SOCIEDAD ANONIMA

Gerencia: Lavalle — 3200 Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas Agosto 29 de 1889, Julio 8 de 1914, Junio 16 de 1915 y Octubre 21 de 1918

Capital autorizado.............................. $ m/n 15000000 —
« subscripto y realizado.................. » » 10000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la H. Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	5000000 —
Mercado de Abasto Proveedor y Anexos	11627915 65
Títulos y acciones	144952 59
Caja y Bancos	748325 67
Depósitos en garantía	11099 35
Cuentas corrientes	20200 68
Deudores varios	140488 97
Muebles y útiles	1 —
Envases	1 —
Casilleros y divisiones	1 —
Cuentas diversas	23119 95
Títulos en garantía, Art. 11	50000 —
Títulos en custodia	60000 —
Gastos en suspenso	20578 63
Dividendo provisional	448000 —
	18297679 49
PASIVO	
Capital autorizado, series A. y B	15000000 —
Fondo de reserva	369800 58
Fondo de Jubilación, Auxilios y pensiones para los empleados y sus familias	286628 96
Acreedores varios	72087 87
Fondo de amortizaciones	1000000 —
Depositantes en garantía de envases	8875 —
» en garantía provisión hielo	400 —
» de títulos en garantía, Art. 11	50000 —
» de títulos en custodia	60000 —
Directorio	6152 28
Reparaciones cámaras frigoríficas	25089 19
Dividendos a pagar	8393 —
Ganancias y Pérdidas	1460746 61
	18297679 4

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CREDITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	306359 67
Explotación:	
Del mercado, frigorífico, anexo y caballeriza	2499227 67
Ingresos varios:	
Por publicidad, venta de agua destilada, etc, etc	10145 78
Intereses:	
Su saldo	6117 88
Dividendos:	
Percibidos sobre acciones de otras compañías	11374 80
	2833225 80
DEBITO	
Gastos Generales:	
Sueldos, jornales, petroleo, impuestos, etc	115921 74
Caja de Previsión Social, Ley 11.289:	
Saldo de esta cuenta	8909 49
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta $ 101, amortizacion	100 —
Casilleros y Divisiones:	
Saldo de esta cuenta $ 1923, amortizacion	1922 —
Fondo de Amortizaciones:	
Destinado para este concepto	22625 46
Utilidad a Distribuir	1460746 61
	2833225 80

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Miguel Camuyrano, presidente. — Emilio Pelet Lastra, secretario. — Antonio Quinterno, tesorero. — Esteban M. Bagleto, contador público Nacional.— Vo. Bo. Lorenzo Pellerano, síndico

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 6 nov. N. 1722 v 6 nov.

1669

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1975 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo

Capital autorizado.............................. $ 500.000.—
» subscripto.............................. » 200.000.—
» realizado.............................. » 100.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

(2º Ejercicio 2º Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	90000 —	
Caja y Bancos	24880 18	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y Material	3454 27	
Diversos deudores	18747 29	
Gastos de organización a amortizar	20843 75	
» « explotación	19683 71	
Siniestros	—	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes Ley 9688		
Títulos de renta y valores diversos	36121 85	
Obligaciones a cobrar	4707 05	
Mobiliario y Material	—	
Diversos deudores	60113 30	
Gastos de explotación	70793 52	
Siniestros	76602 71	
Cuentas de orden	—	
Capital subscripto		200000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		140 20
Cuenta de explotación		1119 83
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes Ley 9688		
Reservas		65025 87
Siniestros pendientes		—
Cuenta explotación		178096 60
Diversos acreedores		6317 58
Cuentas de orden		—
	455697 63	455697 63

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1924

A. Fernández Castro, presidente. — Guno. Passi, gerente. — Fernando Lubois, síndico

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 nov, Nº 1557 v-7 nov

1522

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

ACTIVO	**$ m/n**
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	540288 83
Inventario	25187 95
Valores	1500 —
Varios deudores	6797 35
Seguros	246 05
Intereses y descuentos	1051 01
Caja y Bancos	5575 65
Gastos de explotación	84447 76
	874994 60

PASIVO	**$ m/n**
Capital	300000 —
Debentures 6 %	75500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	193901 90
Donaciones	116399 80
Varios acreedores	54280 19
Dividendos	5466 —
Ganancias y Pérdidas	33161 71
Pupilaje	84275 —
	874994 60

Buenos Aires, 16 de Julio de 1924

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E 6 nov Nº 1638 v 6 nov.

1717

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

CALLE 25 DE MAYO No. 347—BOLSA DE COMERCIO

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Octubre de 1907

Capital autorizado	$ m/n.	6.000.000.—
» subscripto	» »	6.000.000.—
» realizado	» »	4.800.000.—

Balance General al 30 de Junio 1924

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 1924)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	1200000 —
Muebles y útiles	8000 —
Caja y Bancos:	
Depósitos a plazo fijo, en cuenta corriente y efectivo	6267047 48
Títulos nacionales, Crédito Argentino 1923. ($ 500.000 — nominales a $ 94 80)	474000 —
Préstamo hipotecario, 6 %, propiedad 25 de Mayo 351 al 355	500000
Deudores varios	9484 52
Inmueble en Zárate	1
Pagos adelantados	3589 70
Intereses a cobrar	51069 49
Márgenes y mercaderías:	
Depósitos en los Bancos y Cuentas corrientes (Saldos deudores)	7129362 49
	15642551 68
PASIVO	
Capital	6000000 —
Fondo de reserva	1112930 02
» » previsión	550620 20
Caja de socorro empleados	81267 99
Dividendos a pagar	8000 —
Varios acreedores	186917 78
Directorio y Síndico	53795 56
Margenes y mercaderías:	
Diferencias, márgenes, márgenes extraordinarios y cuentas corrientes (Saldos acreedores)	7129362 49
Ganancias y Pérdidas	719660 61
	15642554 68

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ c/l
Gastos de administración:		
Sueldos, retribución al personal, honorarios Asesor Letrado	$ 182243 73	
Impresiones, gastos generales, patente, etc	» 35560 84	
Contadores revisadores	» 15000 —	
Ley jubilaciones 11.289	» 1635 —	
Donaciones	» 9594 50	243834 07
Servicio telegráfico:		
Saldo deudor		30904 14
Muebles y útiles:		
Depreciación		8853 20
Revista semanal		14694 70
Recibidores oficiales:		
Saldo deudor		5902 50
Impuestos, Ley 11.290		99425 66
Saldo		827624 20
		1231238 47
HABER		
Comisiones		721350 83
Intereses		484843 91
Transferencias, cuotas de poderes, etc		10349 05
Revista semanal		14694 70
		1231238 47

PARTICIPACIONES

Presidente 1 %	$ c/l	8276 24
Directorio 5 »	»	41381 20
Síndico 1/2 »	»	4138 12
Bolsa de Comercio, según convenio	»	54168 —
Saldo, ganancia neta, Ejercicio 1923 - 1924	»	719660 64
	$ c/l	827624 20

Adán Traverso, presidente.—A. J. Cooke, gerente.—Juan Firpo, tesorero. R. Bafico, síndico.—Price, Waterhouse, Faller & Cía., contadores revisadores.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

223 E. 6 nov. N. 1223 v-6 nov.

1213

CAMPOMAR Y SOULAS

SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Domicilio: Alsina 326

Autorizada por Decreto de 28 de Octubre de 1924.

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ c/l 12.000.000.—

Balance General al 31 de Julio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Noviembre de 1921

ACTIVO		$ c/l
Caja y Bancos:		
Saldo en Caja y Bancos		439098 81
Establecimientos industriales:		
Terrenos, edificios y propiedades varias	$ 3985455 27	
Maquinaria, muebles y útiles	» 2492172 32	6477627 59
Mercaderías generales:		
Valor de las existencias:—artículos fabricados, materias primas, productos y diversos		4496168 17
Valores varios y depósitos a plazo fijo:		
Depósitos bancarios y títulos de renta		514327 56
Cuentas corrientes:		
Saldos deudores		1761480 03
Obligaciones a cobrar		
Documentos en cartera		546311 10
Adelantos:		
Casas extrajeras		358011 50
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas	$ 24000 —	
Cuentas en suspenso	» 19628 89	43628 89
		19180866 15
PASIVO		
Capital:		
12.000 Acciones de $ 1.000.— c/u		12000000 —
Acreedores varios:		
Saldos de varias cuentas		2714213 51
Fondo de amortización		
s/Maquinarias, muebles y útiles		216707 50
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones	$ 24000 —	
Cuentas en suspenso	» 181839 48	205839 48
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor de esta cuenta		4014105 66
		19180866 15

Miguel Campomar, presidente.—Carlos Campomar, director.—Jaime Campomar, síndico.—Eduardo Budd, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ c/l
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta por gastos de administración, de establecimientos, seguros y varios	1533563 66
Intereses y descuentos:	
Saldo y cierre de esta cuenta	636869 28
Amortizaciones:	
Máquinas, muebles y útiles	216707 50
Varios:	
Liquidación de quebrantos	6368 76
Saldo:	
Beneficio líquido	4014105 66
	6460114 86
HABER	
Explotación industrial:	
Beneficio obtenido en los diversos establecimientos	6134159 34
Varios:	
Alquileres, cambios	25955 52
	6460114 86

Miguel Campomar, presidente.—Carlos Campomar, director.—Jaime Campomar, síndico.—Eduardo Budd, síndico

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 6 nov. N. 1646 v-6 nov.

2023

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas Nº 1840

autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Junio 16 de 1923
Capital autorizado: .... Ilimitado
» subscripto .... $ m/n 366.100 —
» realizado .... » » 311.930 —

Balance trimestral de Saldos

al 31 de Agosto de 1924 — 1er. trimestre

CUENTA	DEBE $	HABER $
Capital		400000 —
Fondo de reserva		14911 51
Panteón social		1604 45
Dividendo		1562 02
Acciones	83900 —	
Banco Nación Argentina. — Caja de ahorros	10200 —	
» Nación Argentina. — Cuenta corriente	2473 72	
» Provincia Bs. As. — Caja de ahorros	10290 —	
» Provincia Bs. As. — Cuenta corriente	72522 22	
Caja	27248 80	
Subsidio, seguro y asistencia		112823 13
Accionistas	54120 —	
Multas		50 90
Caja de ahorros		170958 23
Caja de ahorros—Familia		26640 24
Obligaciones a cobrar	533256 92	
Intereses		15565 89
Intereses punitivos		3170 05
Gastos Generales	3376 58	
Acreedores varios		234 79
Deudores varios	738 —	
	748121 24	748121 24

Buenos Aires, Agosto 31 de 1924
Antonio Paitovi, presidente. — A. Demarey, secretario. — Francisco Trovalli, tesorero. — M. Aráoz de Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 nov. N. 1682 v-6 nov

1600

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 11 de Febrero de 1916

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado .... Fls 6.000.000 —
» subscripto .... » 6.000.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		—
Caja de conversión (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	—
Caja y Bancos	—	21880 49
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	4335 61	—
	136335 61	21880 49
HABER		
Casa Matriz	4335 61	12026 82
» » (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	9853 67
	136335 61	21880 49

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 2º. Trimestre al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	3276 20	15489 96
Gastos generales		12759 23
Siniestros	1818 68	43063 99
Reaseguros locales pasivos	1540 31	11105 39
	6635 19	82368 57
HABER		
Primas	15800 22	74181 54
Patentes y sellos	603 57	2011 37
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	333 08	2223 26
	16736 87	78416 17

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 nov. Nº 1678 v-6 nov.

13

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 5 DE MAYO DE 1910
Estatutos reformados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:
100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:
86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » 1534100 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures	425950 —	
Cambios	616150 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		18621 94
Caja		76023 06
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		600 —
	2216000 —	2192769 97
HABER		
Capital	1600000 —	
Cambios		1140340 94
Debentures, emisión 1913, 7 %	608000 —	
Beneficios s/debentures rescatadas		111554 54
Acciones en caución	8000 —	
Intereses		5073 31
Reserva para amortización de concesiones y Capitales invertidos		490790 39
Varios deudores y acreedores		412010 79
	2216000 —	2192769 97

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1923, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 953.333.30 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.819.888.60, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 6 nov. N. 1713 v-6 nov.

1879

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200 - Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914
Capital autorizado........... .... $ 100.000.000.—
» subscripto .... » 100.000.000.—
» realizado........................... » 99.136.860.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Títulos de las cuentas:		
Accionistas..	863140 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales.........	14555838 24	308809 27
En los Bancos..................................	11086479 04	418253 38
En el Clearing..................................	4787775 91	
Sucursales..	71918771 74	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.... ..	206464898 58	15472 97
Inmuebles..	9583583 87	
Muebles y útiles..................................	798142 05	
Conversión..	2877492 74	
Diversos..	162181001 04	616401 60
Corresponsales....................................	166798 05	
	485278921 29	1358940 22
PASIVO		
Capital subscripto........	100000000 —	
Fondo de reserva..................................	50000000 —	
» » previsión..................................	497559 67	
Depósitos en cuentas corrientes a la vista........	66936466 60	17147 10
» a plazo fijo y Caja de Ahorros..........	128721614 81	75695 95
Conversión..		1266097 17
Diversos..	139123280 71	
	485278921 29	1358940 22

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924
E. Grané

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 nov. N. 1685 v. 6 nov.

1878

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200 — Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914
Capital autorizado........................... $ m/l 100.000.000 —
» subscripto............................ » » 100.000.000 —
» realizado............................ » » 99.136.860 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/l.	$ o/s
Títulos de las cuentas:		
Accionistas..	863140 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales.....	19288755 57	308809 27
» en los Bancos............................	9476194 86	418253 38
» en el Clearing...........................	3080793 58	
Sucursales..	70998004 27	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes..........	213107169 07	15472 97
Inmuebles..	9583583 87	
Muebles y útiles..................................	792491 15	
Conversión..	2818066 32	
Diversos..	198156266 63	616404 60
Corresponsales....................................	559865 71	
	528724331 03	1358940 22
PASIVO		
Capital subscripto................................	100000000 —	
Fondo de reserva..................................	50000000 —	
» » previsión..................................	497559 67	
Depósitos en cuentas corrientes a la vista........	80014822 82	56248 71
» a plazo fijo y Caja de Ahorros..........	151440082 80	52741 98
Conversión..		1259949 53
Diversos..	146772366 74	
	528724331 03	1358940 22

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924
E. Grané.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 6 nov Nº 1685 v 6 nov.

1819

"La Cooperativa de Hacendados Ltda."

Domiciliada: Calle Florida 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado .. .. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado........ » » 1.756.000.—

Inventario y Balance General

Correspondiente al 20o. Ejercicio — 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)................................		33985 29
Banco Español del Río de la Plata (existencia).....	$ 520297 56	
Banco de la Nación Argentina »	» 1590 18	521887 74
Acciones de la 4ª. Serie (a colocar)................		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)........................		691367 64
Cuentas Corr. (deudores con garantía real)....	$ 535721 94	
» » (deudores comunes).................	» 681353 46	1217075 40
Hipotecas..		818560 63
Títulos y acciones (Fondo de reserva, art. 35)......		314716 30
Inmuebles..		373691 26
Acciones en caución (Depósitos Directorio).........		250000 —
» Cooperativa Telefónica..........................		655 20
» Centro de Consignatarios........................		2500 —
» La Campaña......................................		1000 —
» Preferidas del Banco Español del Río de la Plata.....		7689 —
Muebles y útiles..................................		14636 55
Compradores por mensualidades....................		38801 06
Consignación Hac. lanar............................		4500 34
» Cereales.................................		4884 31
		4559941 72
PASIVO		
Capital..		000000 —
Fondo de reserva...................................		702577 81
» » previsión.................................		228281 27
» » empleados................................		14662 47
Créditos a plazo fijo..............................		764240 27
Cuentas corrientes (saldos acreedores).............		328943 77
Redescuentos (Intereses que corresponden al nuevo ejercicio)......		37958 93
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores).........		9300 —
Directores y Gerencia..............................		250000 —
Fletes Hac. vacuna.................................		4673 53
» » lanar.....................................		1108 36
» Frutos..		2619 20
» Cereales......................................		348 69
Consignación frutos................................		15 78
Gastos Hac. vacuna.................................		1207 35
» » lanar.....................................		190 81
» Cereales......................................		45 85
» Frutos..		27 85
Almacenajes..		1519 76
Ganancias y pérdidas...............................		193124 97
		4559941 72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Gastos generales...................................	118258 21
Sueldos de empleados...............................	51746 66
Gastos dispensados.................................	9583 45
Utilidades...	193124 97
	372708 29
HABER	
Comisiones...	207348 99
Intereses, descuentos y dividendos.................	153826 30
Arrendamientos.....................................	11533 —
	372708 29

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

S. E. u O.

Rufino R. Landívar, presidente.— S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — V.º B.º: Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 nov. 1665 v. 6 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes de paño, destinados al personal uniformado, durante la estación de invierno 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924.— El Secretario General Interino de Correos y Telégrafos.

o|23 v19 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubricantes, artículos de electricidad, cereales, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Secretario General.

O|27 v24 novb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Departamento Nacional de Higiene
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

- 100 Winchesters calibre 44.
- 200 revólvers Colt, calibre 38.
- 20.000 tiros Winchester, calibre 44.
- 40.000 tiros Colt, calibre 38.
- 100 machetes (tipo Policía de la Capital).
- 100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
- 100 fundas lona para Winchester.
- 100 cintos cuero negro.
- 100 cananas cuero negro.
- 100 soportes cuero negro.
- 200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
- 100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—

- 3.523 capotes de invierno.
- 1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
- 2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
- 5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
- 2.687 gorras de brin.

Calzado—

- 3.757 pares de botas reforzadas.
- 795 pares de borceguíes reforzados.
- 1.794 pares de botas sin reforzar.
- 700 pares de borceguíes sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v1o. dic.

El día 1o. de Diciembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gaona de Bahía Blanca a Segurola, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — El Secretario.

e4 novbr. s.p.p. o|981 v12 novbr

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Olivera de Rivadavia a Juan B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 3 novbre. spp. o|978 v10 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paramaribo de Gaona a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El secretario.

c30 octb. s|pp O|965 v6 novb.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un enmaderado en la calle 15 de Noviembre de 1889 de Entre Ríos a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El secretario.

c30 octb. s|pp O|968 v6 novb.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calle Seguí, de Gaona a Monte Egmont y del Arroyo Maldonado a Alejandro Magariños Cervantes, y Figueroa de Seguí a Espinosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

c31 octb s|pp O|972 v7 novb.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción de un enmaderado en la calle Ramón L. Falcón de Bonorino a Culpina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

c31 octb. s|pp O|975 v7 novb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

- 900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.
- 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.
- 360.000 kilos de harina de trigo para pan, doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v26 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1924, a las nueve horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, de materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires. De acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre 9 de 1924. — El Director.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y demás artículos de farmacia, artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se

encuentran a la disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Sub-dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre .. de 1924. — El director.

v10 novb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de harina para elaborar pan, aceite puro de oliva, jabón amarillo y negro y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v12 novb.

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre a las 15 horas, para la construcción de un horno incinerador para el Hospital Rivadavia, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v25 novbr.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925, los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, carbón, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 80.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (Doble cero), de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 8 de Noviembre de 1924, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— El Director.

v8 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. --El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta, para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte Oeste del dique II del Puerto de Buenos, desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 5342-C-1924, que puede consultarse en la referida repartición (Belgrano y Azcpardo); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el despacho del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Oficial Mayor.

v24 novbr.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas tipográficas destinadas a atender la impresión de billetes de Banco, durante doce meses, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego que puede solicitarse en la Intendencia de la Casa de Moneda, Balcarce No. 677.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1924, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v24 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto 1o. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir artículos de mueblería y carpintería, necesarios en las escuelas durante el año 1925. Datos en D. Administrativa (Rod. Peña 935) — El Secretario General.

v12 noviembr.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación a realizarse en el edificio fiscal sito Franklin No. 1836, ocupado por la escuela No. 17 del C. E. 13o. Datos en la D. Gral. de Arquitectura. Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v13 noviembre

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 7 del mes de Noviembre, a las 14 horas a los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, con destino a la escuela 19 del C. Escolar 12, Fray Cayetano [illegible].

Datos, en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v7 noviembre

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano. llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1, esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11 horas.

Octubre 20 de 1924. — El secretario.

v20 novb.

Eagle Star And British Dominions Insurance Company Limited, Compañía de Seguros

Exp. E-40-924.

Esta sociedad con casa matriz en Londres, comunica por intermedio de sus apoderados y agentes generales, señores Darsie G. Anderson y Partners, que ha resuelto retirar la agencia de esta República, instalada en esta Capital Federal, calle Cangallo 541, lo que avisa al público a efecto de que quienes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo se presenten ante la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, altos, o a los representantes de la Compañía, dentro del término de quince días. Este plazo comenzará a correr desde el día de la última publicación.

Inspección General de Justicia, Octubre 24 de 1924. — Luis M. Fernández.

e25 octubre s.p.p. v6 novbr.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a la hora 15, para la provisión de la carpintería metálica para las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe No. 3727, en el día y hora antes indicados, donde los interesados podrán concurrir a datos e informes. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924. — A. Badaró, mayor secretario.

v6 noviembre

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art.1o.— Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el contrato.

Se reservará un diez por ciento (10 o|o) del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar seis (6) meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 72 grúas eléctricas medio pórtico, de 3 toneladas; 7 grúas eléctricas de pórtico, de 3 y 20-10 toneladas; 50 grúas eléctricas murales, de 1,5 y 3 toneladas; 27 ascensores (montacargas) eléctricos, de 3 toneladas y 23 cabrestantes eléctricos de 1 tonelada, con destino al Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Mayo de 1925 a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), debiendo abonarse su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v16 novbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o todos los grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los otros.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 novbr.

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 24 de Noviembre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 noviembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Pre-cordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 1. de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinada al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 noviembre

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y lancha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y casillas de madera desarmables.

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del materail metálico, con destino al puente a construirse sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

v22 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5347 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. P. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5335 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a Tacural y de estación Tacural a Colonia San Pedro, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5344 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de circunvalación de la estación del F. C. Sud, en Neuquén, Territorio del Neuquén.

Datos, en el Juzgado Letrado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

O| 5341 v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sierra de la Ventana hacia Tornsquist, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5326 v11 novb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Rivas hacia Castilla, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5329 v11 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 14.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado, a construirse sobre el río Arias, en el camino de Salta a Cafayate, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1924.

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O|5387 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cercales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso,(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O| 5377 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de La Gloria a Rigles, FF. CC. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de San ta Rosa (Gobernación de la Pampa) y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección Gral., Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General. Octubre 25 de 1924.

v23 [illegible]

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el río Zapla en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas a fin de adjudicar la provisión de los camiones automóviles, de 4.000 kgs. de capacidad, cada uno, con destino a las Secciones 4a. y 13a., de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, "Sección Compras" Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

O|5359 v18 novb.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material para alambrado y "Decauville"; cabos de madera, clavos y tornillos, cabulleria, herramientas varias, hierros, metales, maderas, artículos de limpieza y varios de ferretería.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General

O|5356 v19 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 237 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|[illegible] v5 diciembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Isabel Paredes de Di Vernero, por sí y sus hijos menores Sara Jorge, Raúl y Amelia Di Verniero. en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guinchero de la Aduana de la Capital don Juan Di Verniero.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Secretario.

v8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ovidio Loza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El secretario.

v9 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llorca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.

v15 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. —El Secretario.

v6 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba),

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Epidalfo Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidedntes el Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Couceiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instintución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Celia Albornoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

c5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silvino Martínez Rivero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Filonnino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Orlando Tartanelli**, por hurto, y **Alí Llamal**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

c5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dolores Elizondo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

c5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias**, por quiebra; **Hermann Grabone**, por defraudación; **Ramiro R. Fernández** por quiebra; **Francisco Amaya**, por defraudación, y **Luis Arias**, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro D. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bay**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Villi Kraft**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Pedro Giles**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1633 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a **D. Juan Cevallos**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1634 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don **Juan Guillermo Lambruschini**, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Pobres del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1635 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don **Gerardo A. Ayala**, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar. bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Pobres del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1636 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don **Juan Belmúdez**, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e5 novb. s|pp 1639 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Miguel Fangul**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurados Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado, para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — Francisco F. Burgos, secretario.

e5 novb. s|pp 1640 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días a don **Alberto Mariani**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1637 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Eduardo Cuello**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Septiembre 22 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1638 v7 novbre.

Pos disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Víctor Monaco**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novb. s|pp 1609 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don **Adolfo Liebman**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 1 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario, de que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio sete juicio de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novb. s|pp 1610 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don **Zacarías Olivera**, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesso", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1611 v7 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Eduardo Esteban Fourcade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Rago o Rego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Varela**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gildo Legnazzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Heine**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Josefina Fontela de Arnaldo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Sarrailh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colazurdo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Hugos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barranechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Pedacreda**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Lino Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. —Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 1548 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gimbatti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 octb. s|pp 1522 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Sereno Mengotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 9 octubre spp. 1559 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Silva Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1584 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Simonetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el tiempo indicado no compareciere. — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

2 octb. s|pp 1554 v6 novb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro (República Argentina), doctor César V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a Laureano Mattos o Jaime París, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Viedma (Río Negro).
Viedma, Septiembre 18 de 1924. — P. J. Olmos, secretario.
e1o. oct. s|p.p. 1545 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Joaquín Suárez y Manuel Suárez Fernández, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e1o. oct. s|p.p. 1547 v5 novbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Pruneda, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — M. Echegaray, secretario.
e11 octubre s|p.p. 1565 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Severino Varela, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e18 octb s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Ciesco, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e16 octb. s|pp 1580 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesusa Reynoso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e16 octb. s|pp 1581 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Precioso, (a) "Piguyo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.
e16 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Octavio Olivero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19|924. — José L. Urdapilleta, secretario.
e1o. oct. s|p.p. 1546 v6 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Riera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Serrano, secretario.
e16 octb. s|pp 1583 v21 novb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rafael Marrandino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.
e-1 octubre s|p.p. 1539 v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Rubinstein o José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924. Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
E. 9 octubre spp. 1564 v14 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Leunda Malcorra, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don David Baker o Backer, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924 — Simón de Iriondo, secretario.
e2 s|pp 1549 v6 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario
e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Etchevarría, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Campbell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga Clara Peretti, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto o Roberto Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.
e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Rozengarten, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e2 octb. s|pp 1552 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Facundo Aranda Báez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.
E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferrara, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruya por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Florencio Alvaro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Granaiola**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María Elena Martinelli**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Falá**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Enrique Díaz**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Horacio Manuel Parodi**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Miguel Gazzola**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Sarlengo**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 oct. s|p.p. 1578 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guerrero Ramón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 9 octubre spp. 1562 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luña Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Provensal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Francisco Santa Coloma. secretario.

E. 9 octubre spp. 1563 v14 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite. llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Aurianne o Juan Fermín Aurianne**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e9 octubre s|p.p. 1555 v14 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Monserrat**, ya sean como herederos o acreedores, **para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo** apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. -A. Pallejá, secretario.

E. 9 octubre spp. 1556 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Verdún o Maglio Ruiz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Luis. A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1557 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Altarruin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1558 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 octubre spp. 1560 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaimé Llavallol, se cita. llama y emplaza a los prófugos **Juan Arturo Hunter y Antonio Kemigra o Keminger**, por estafas, y **Francisco Cavañach y Mauricio Bilcaresky**, por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 octubre spp. 1561 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Silva y a Enrique Bértolo**, acusados de quiebra, componentes de la firma "The Catle Branding Metal Company", a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 oct. s|p.p. 1579 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Slapk o Clank**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Magadán**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — **Luis Quirno Costa**, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-9737 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que es consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ,a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

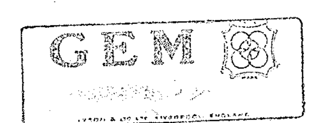
v1 Dic.

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA



Tyson y Company Limited, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el No. 59.767, el 15 de Diciembre de 1917, para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.244.

v-8 noviembre

Acta No. 71.369

"SAN PABLO"

Noviembre 24 de 1919. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Octubre 22 de 1924). — Aviso No. 3.151.

v-8 noviembre

Acta No. 83.337

"HILODELA"

Agosto 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.250.

v-8 noviembre

Acta No. 83.845

"SEDADELA"

Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.252.

v-8 noviembre

Acta No. 83.846

"LANADELA"

Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.251.

v-8 noviembre

Acta No. 85.487

"PRINCESA"

Diciembre 23 de 1921. — Mengers y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos papeles en general). (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 2.830.

v-8 noviembre

Acta No. 94.636

"GRESEDA"

Junio 8 de 1923. — H. F. Gresham y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.981.

v-8 noviembre

Acta No. 95.671

"KINELEKTRO"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Benavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 3.109.

v-8 noviembre

Acta No. 95.672

"DIELEKTRO"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Benavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Octubre 21 de 1924. — Aviso No. 3.110.

v-8 noviembre

Acta No. 96.227



Agosto 31 de 1923. — Pegliaga Compañía. — Para distinguir sombreros, gorras y artículos en general para cubrir la cabeza, sus análogos, accesorios y componentes, de la clase 16. (Substituída en Octubre 22 de 1924). — Aviso No. 3179.

v-8 noviembre

Acta No. 96.549

"ORTEX"

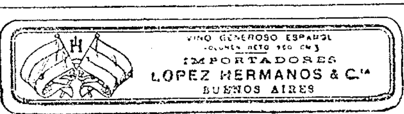
Septiembre 20 de 1923. — Jessel y Spufford. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 25 de 1924). — Aviso No. 3.264.

v-8 noviembre

Acta No. 97.346







Noviembre 6 de 1923. — F. Carrasco y Hno. — Para distinguir vinos ferruginosos naturales, de la clase 2. (Corregida en 15 de Octubre de 1924). — Aviso No. 2.990.

v-8 noviembre

Acta No. 103.583

"MI PALADAR"

Octubre 20 de 1924. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.076.

v-8 noviembre

Acta No. 99.925



Abril 7 de 1924. — Mario Wanoller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 3.100.

v-8 noviembre

Acta No. 101.908



Julio 28 de 1924. — Gino Mezzanotte y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Octubre 23 de 1924). — Aviso No. 3.158.

v-8 noviembre

Acta No. 103.584



Octubre 20 de 1924. — Clemente J. Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.098.

v-8 noviembre

Acta No. 103.585



Octubre 20 de 1924. — Juan Cereseto y Clemente J. Protti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (menos pelotas de football). — Aviso No. 3.097.

v-8 noviembre

Acta No. 103.587



Octubre 20 de 1924. — Alfonso F. Reuther. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.102.

v-8 noviembre

Acta No. 103.588

"GALILEO"

Octubre 20 de 1924. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.103.

v-8 noviembre

Acta No. 103.590



Octubre 20 de 1924. — Emilio Levy. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 3.078.

v-8 noviembre

Acta No. 103.591

"HILDITA"

Octubre 20 de 1924. — M. y T. Majdalani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.082.

v-8 noviembre

Acta No. 103.592

PORTANET

Octubre 20 de 1924. — Pedro J. Portanet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.008.

v-8 noviembre

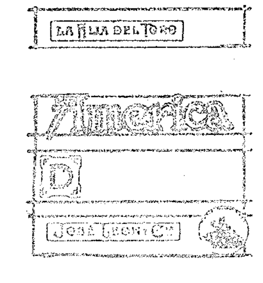
Acta No. 103.595

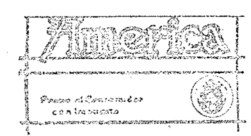


Octubre 20 de 1924. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.083.

v-8 noviembre

Acta No. 103.594





Octubre 20 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.863.

v-8 noviembre

Acta No. 103.596



Octubre 20 de 1924. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso No. 3.084.

v-8 noviembre

Acta No. 103.597

"FLORAGRADOR"

Octubre 20 de 1924. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16. —Aviso No. 3085.

v-8 noviembre

Acta No. 103.598

"LECINA"

Octubre 20 de 1924. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16. —Aviso No. 3.086.

v-8 noviembre

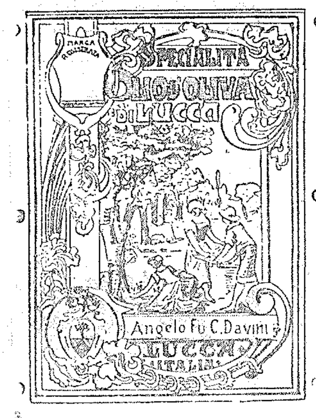
Acta No. 103.599



Octubre 20 de 1924. — Dott. Vittorio Serravallo, propietario della Farmacia della Ditta I. Serravallo. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.087.

v-8 noviembre

Acta No. 103.600



Octubre 20 de 1924. — Angelo Fu C. Davini. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 3.088.

v-8 noviembre

Acta No. 103.602

"STINOIL"

Octubre 20 de 1924. — Hugo Stinnes Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.090.

v-8 noviembre

Acta No. 103.603

"VIOLETA DE ITALIA"

Octubre 20 de 1924. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.091.

v-8 noviembre

Acta No. 103.604

"BOUQUET DE FLORES"

Octubre 20 de 1924. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.092.

v-8 noviembre

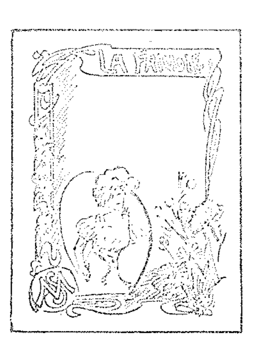
Acta No. 103.605

"LACTIPAN"

Octubre 20 de 1924. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.093.

v-8 noviembre

Acta No. 103.609



Octubre 20 de 1924. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.058.

v-8 noviembre

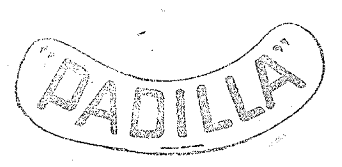
Acta No. 103.606

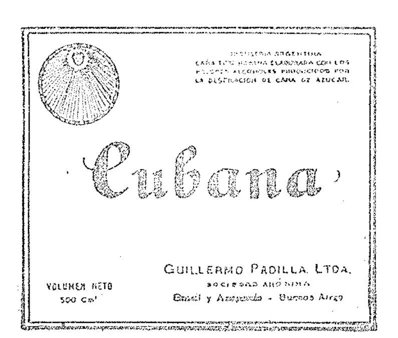
"LACTIPAN"

Octubre 20 de 1924. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.094.

v-8 noviembre

Acta No. 103.608





Octubre 20 de 1924. — Guillermo Padilla Limitado, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso No. 3.095.

v-8 noviembre

Acta No. 103.613

"LACTOLITH"

Octubre 21 de 1924. — Edward Errol Maitland Heriot, que firma, Errol Heriot. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso número 3.111.

v-8 noviembre

Acta No. 103.614

KARDEX

Octubre 21 de 1924. — American Kardex Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 3.118.

v-8 noviembre

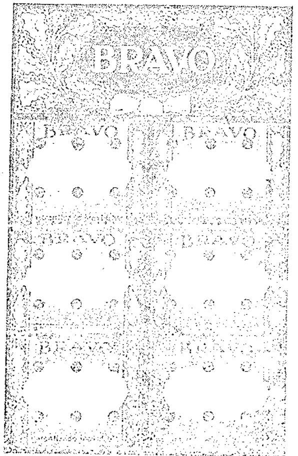
Acta No. 103.615

"RANDEX"

Octubre 21 de 1924. — James H. Rand Jr. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.119.

v-8 noviembre

Acta No. 103.617



Octubre 21 de 1924.—William Prym. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.050.

v-8 noviembre

Acta No. 103.616

"SACRAMENTOS"

Octubre 21 de 1924. — Gaucedo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.079.

v-8 noviembre

Acta No. 103.618

NEUQUEN

Octubre 21 de 1924. — Canesi y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 2.827.

v-8 noviembre

Acta No. 103.619

"ZENA"

Octubre 21 de 1924. — Canesi y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 2.829.

v-8 noviembre

Acta No. 103.620

"LIBICO"

Octubre 21 de 1924. — Canesi y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 2.828.

v-8 noviembre

Acta No. 103.621

"CORONA"

Octubre 21 de 1924. — Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal, Limitada. — Para distinguir extractos industriales en general, de la clase 1. — Aviso No. [illegible]

v-8 noviembre

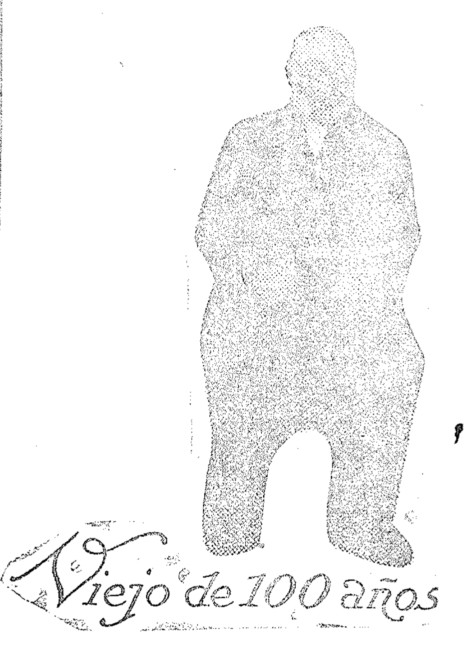
Acta No. 103.622

"[illegible]"

Octubre 21 de 1924. — [illegible] — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.826.

v-8 noviembre

Acta No. 103.623



Octubre 21 de 1924. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 2[illegible] — Aviso No. 3.101.

v-8 noviembre

Acta No. 103.624

"PIRAMIDE"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.138.

v-8 noviembre

Acta No. 103.625

"TITAN"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.139.

v-8 noviembre

Acta No. 103.626

"FENIX"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.140.

v-8 noviembre

Acta No. 103.627

"TRIUNFO"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.137.

v-8 noviembre

Acta No. 103.628

"MAMMUTH"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.136.

v-8 noviembre

Acta No. 103.629



Octubre 21 de 1924. — The Aridor Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.130.

v-8 noviembre

Acta No. 103.630

"BERNOL"

Octubre 21 de 1924. — Compañía Explotadora de Usinas de Gas (S. A. — Para distinguir productos garrapaticidas, en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.134.

v-8 noviembre

Acta No. 103.631

"TORNOL"

Octubre 21 de 1924. — Compañía Explotadora de Usinas de Gas, (S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.135.

v-8 noviembre

Acta No. 103.632

"EKTEBIN"

Octubre 21 de 1924.—E. Merck.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 3.133

v-8 noviembre

Acta No. 103.633

"HELMINAL"

Octubre 21 de 1924.—E. Merck.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.132.

v-8 noviembre

Acta No. 103.634

"GOMINA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.126.

v-8 noviembre

Acta No. 103.635

"JABINA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.125.

v-8 noviembre

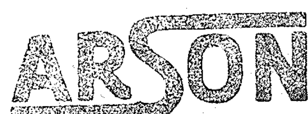
Acta No. 103.636

"GOMINA BRITANICA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.127.

v-8 noviembre

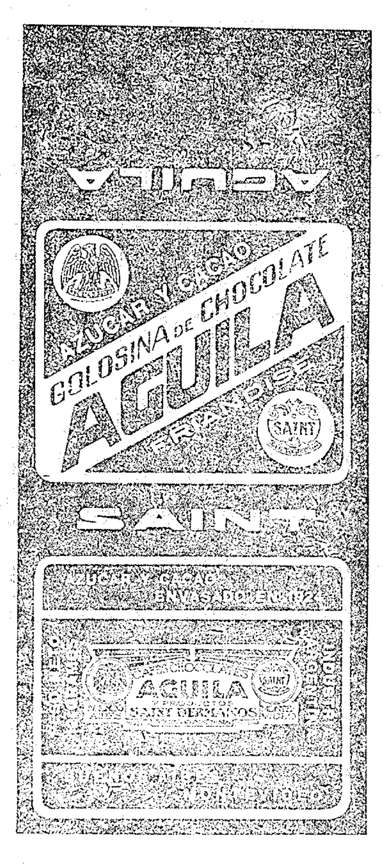
Acta No. 103.637



Octubre 21 de 1924. — Societá Anónima Arson, Industria Prodotti Chimici Puri. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.131.

v-8 noviembre

Acta No. 103.638



Octubre 21 de 1924. — Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.107.

v-8 noviembre

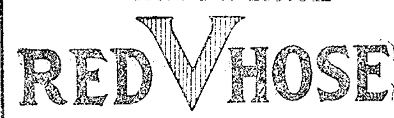
Acta No. 103.640

"PERLITA"

Octubre 21 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.128.

v-8 noviembre

Acta No. 103.642



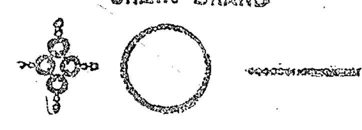


Octubre 21 de 1924. — Voorhees Sales Company, Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.016.

v-8 noviembre

Acta No. 103.643

CHAIN BRAND



Octubre 21 de 1924—Johnson y Johnson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.148.

v-8 noviembre

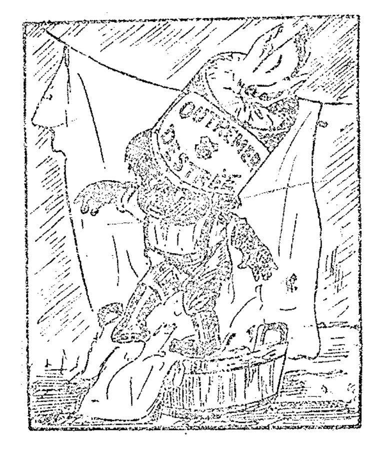
Acta No. 103.644



Octubre 21 de 1924. — Internationale Galalith Geselischaft Hoff y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.149.

v-8 noviembre

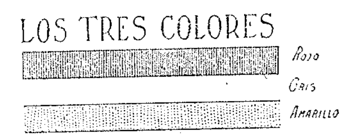
Acta No. 103.646



Octubre 22 de 1924. — J. de Facieu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.184.

v-8 noviembre

Acta No. 103.647



Octubre 22 de 1924. — Juan Pannullo. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.185.

v-8 noviembre

Acta No. 103.649



Octubre 22 de 1924. — Pascual Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.187.

v-8 noviembre

Acta No. 103.651

"APIDERMINA"

Octubre 22 de 1924. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 3.1[illegible]9.

v-8 noviembre

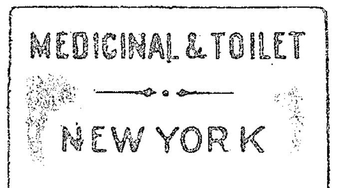
Acta No. 103.652

"EXPRESS"

Octubre 22 de 1924. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (menos polvos o cementos para templar metales). — Aviso No. 3.190.

v-8 noviembre

Acta No. 103.653



REUTER'S
HEALING SOAP

Octubre 22 de 1924. — Barclay y Co. Incorporated. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.191.

v-8 noviembre

Acta No. 103.654

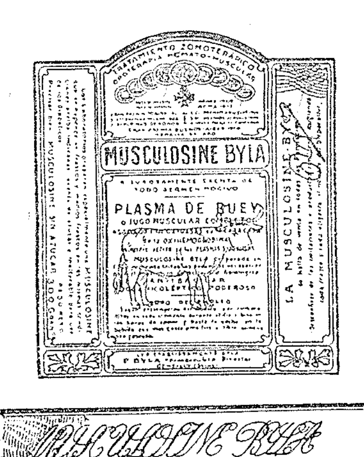
MEDICINAL & TOILET
NEW YORK

REUTER'S
HEALING SOAP

Octubre 22 de 1924. — Barclay y Co. Incorporated. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.192.

v-8 noviembre

Acta No. 103.655



MUSCULOSINE BYLA

Octubre 22 de 1924. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.193.

v-8 noviembre

Acta No. 103.650

Para "perfilar" la dentadura.

Octubre 22 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.188.

v-8 noviembre

Acta No. 103.658

"CATA"

Octubre 22 de 1924. — Ribó Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.122.

v-8 noviembre

Acta No. 103.660



Octubre 22 de 1924. — Oliver Chilled Plow Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.141.

v-8 noviembre

Acta No. 103.662



Octubre 22 de 1924. — Alfredo Perissé. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, mercería, guantería, y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 2.877.

v-8 noviembre

Acta No. 103.663

E. MONTAGNAC

Octubre 22 de 1924. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.816.

v-8 noviembre

Acta No. 103.664

"CABEZA LINDA"

Octubre 22 de 1924. — Pazos y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.878.

v-8 noviembre

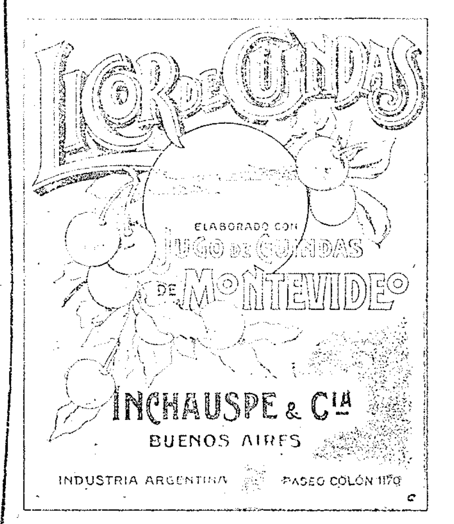
Acta No. 103.665

"VALENCIA"

Octubre 22 de 1924. — Pazos y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.876.

v-8 noviembre

Acta No. 103.666



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía.—Para distinguir un licor de guindas, de la clase 23. — Aviso No. 3.163.

v-8 noviembre

Acta No. 103.668



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.166.

v-8 noviembre

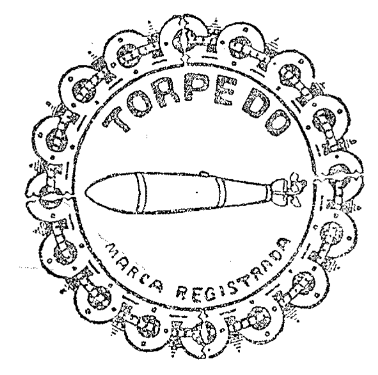
Acta No. 103.669

"BARABA"

Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.164.

v-8 noviembre

Acta No. 103.671



Octubre 22 de 1924. — Francisco Groppa Marini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.157.

v-8 noviembre

Acta No. 103.673



Octubre 22 de 1924. — Little Falls Mfg. Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.155.

v-8 noviembre

Acta No. 103.674

"JAPSHAN"

Octubre 22 de 1924. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.153.

v-8 noviembre

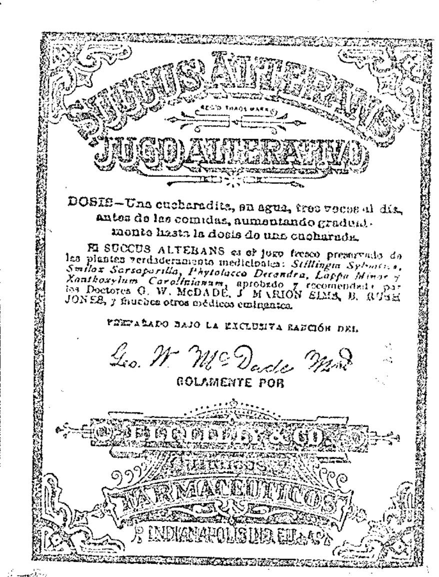
Acta No. 103.675

NIZER

Octubre 22 de 1924. — Nizer Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.154.

v-8 noviembre

Acta No. 103.676



Octubre 22 de 1924. — Eli Lilly and Company. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2.— Aviso No. 3.156.

v-8 noviembre

Acta No. 103.677

"TREPARSOL"

Octubre 22 de 1924. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.181.

v-8 noviembre

Acta No. 103.678

"CHAPELLE"

Octubre 22 de 1924. — Wallaert Frères. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 3.169.

v-8 noviembre

Acta No. 103.679



Octubre 22 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y gorra y artículos en general, para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Aviso No. 3.180.

v-8 noviembre

Acta No. 103.680

"DERBY"

Octubre 23 de 1924. — Alberto Lanzarini y Zenón Calderón de la Barca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.218.

v-8 noviembre

Acta No. 103.681

"INDEPENDENCIA"

Octubre 23 de 1924. — Botto y Groppo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos yerbamate y achicoria). — Aviso No. 3.197.

v-8 noviembre

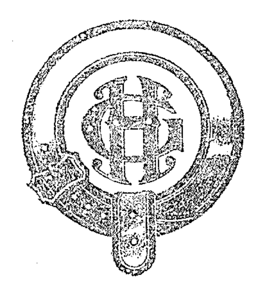
Acta No. 103.682

"OASIS"

Octubre 23 de 1924. — Castellvi Hnos.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.198.

v-8 noviembre

Acta No. 103.683



Octubre 23 de 1924. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.199.

v-8 noviembre

Acta No. 103.688

"SUPERLEY"

Octubre 23 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.201.

v-8 noviembre

Acta No. 103.689



Octubre 23 de 1924. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.214.

v-8 noviembre

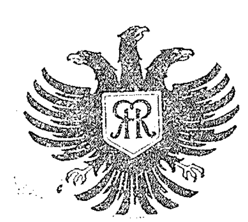
Acta Nro. 103.690

CLIPPER

Octubre 23 de 1924. — The Clipper Tyre Co., Limited. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, pneumáticos de caucho y otros; de la clase 17. — Aviso Nro. 3206.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.691



Octubre 23 de 1924. — Richard Hudnut. — Para distinguir perfumes líquidos y sólidos, polvos de tocador perfumados, agua de tocador, agua de Colonia, polvos de talco, cremas en general, lociones, depilatorios, tónicos para el cabello, brillantina, polvo de shampooing y jabones líquidos y sólidos; de la clase 16.—Aviso Nro. 3162.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.693

Lur

Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencia de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3161.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.695

"ALEUCO"

Octubre 23 de 1924. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2641.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.696

"GONOFUGO"

Octubre 23 de 1924. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3182.

v-8 noviembre

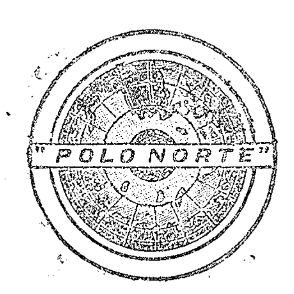
Acta Nro. 103.697

"MAX"

Octubre 23 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3211.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.698



Octubre 23 de 1924. — Manuel Viqueira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3212.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.700

"MAPHITE"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 3208.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.701

"FERROBIT"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nro. 3210.

v-8 noviembre

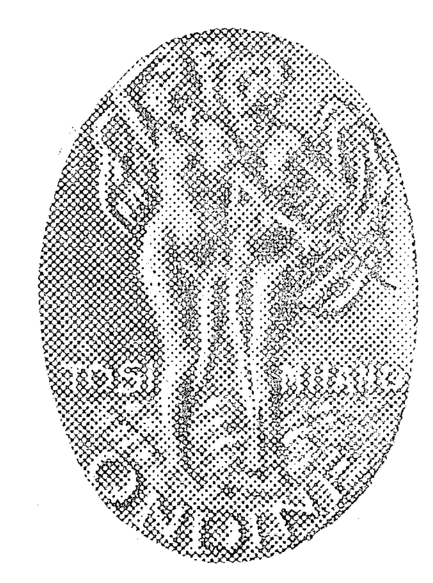
Acta Nro. 103.702

"FERROBIT"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3209.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.705



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3203.

v-8 noviembre

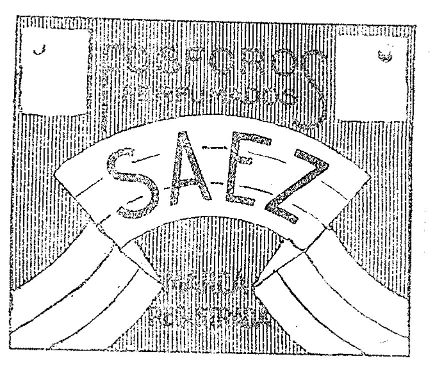
Acta Nro. 103.707



Octubre 23 de 1924. — Manuel Faría. — Para distinguir especialidades farmacéuticas; de la clase 2.—Aviso número 3217.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.708



Octubre 23 de 1924. — Tomás Sáez. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. —Aviso Nro. 2803.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.709

"DUPLI-TIZED"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 3115.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.710

"DIOMATIC"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3116.

v-8 noviembre

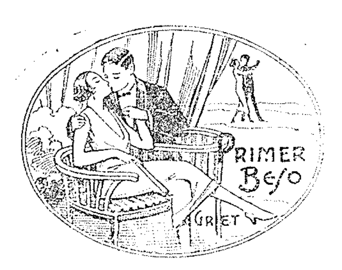
Acta Nro. 103.711

"KODEX"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro Nro. 3117.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.713



Octubre 24 de 1924. — Griet y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3225.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.712

"KODAMATIC"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3114.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.715



Octubre 24 de 1924. — Manuel F. Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 3120.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.716

"SAFTAN"

Octubre 24 de 1924. — C. V. Bernard. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3227.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.717

"SAFTIF"

Octubre 24 de 1924. — C. V. Bernard. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3228.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.718

"BIZCUELO"

Octubre 24 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 3229.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.723

"REY DE ESPAÑA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 3233.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.720

"CHINAPIC"

Octubre 24 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nro. 3231.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.721



Octubre 24 de 1924. — J. Mitjans (hijo) y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3232.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.722

"REY DE ESPAÑA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3234.

v-8 noviembre

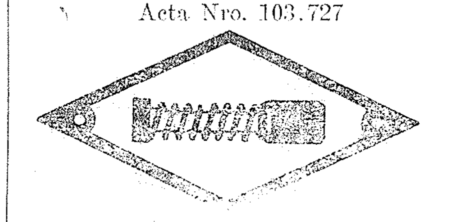
Acta Nro. 103.724

"LEON DE CASTILLA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 3235.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.727



Octubre 24 de 1924. — Blackstone y Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias. no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3238.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.728

"SULFOIDAL"

Octubre 24 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3239.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.731

"RADOX"

Octubre 24 de 1924. — E. Griffiths Hughes, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3242.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.732

"RADOX"

Octubre 24 de 1924. — E. Griffiths Hughes, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3243.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.733

"KROMPRINZ"

Octubre 24 de 1924. — Ernesto Leib. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 3262.

v-8 noviembre

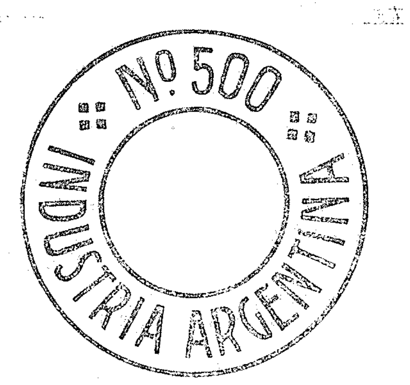
Acta Nro. 103.734



Octubre 24 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 3219.

v-8 noviembre

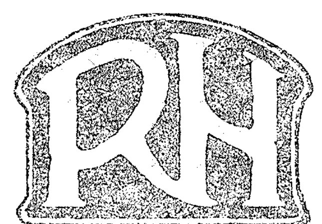
Acta Nro. 103.735



Octubre 24 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.—Aviso Nro. 3220.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.736



Octubre 24 de 1924. — Rígoli Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3224.

v-8 noviembre

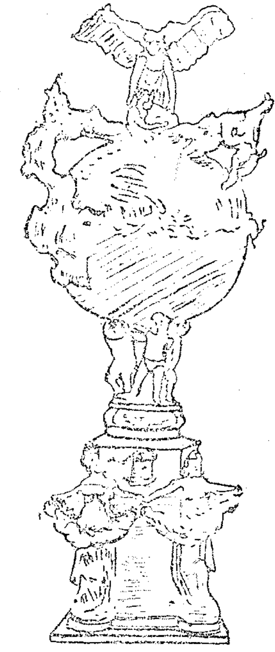
Acta Nro. 103.746

"LA GUAPA"

Octubre 24 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3259.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.737



EL JARRON

Octubre 24 de 1924. — E. Dávila y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3223.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.756



Octubre 25 de 1924. — Francisco Naranjo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3266.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.757

"NEBUR"

Octubre 25 de 1924. — Manuel M. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3263.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.741

"PIETRA"

Octubre 24 de 1924. — Cazarla, Chaina y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3245.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.743

"CALCILACTOL"

Octubre 24 de 1924. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2615.

v-8 noviembre

Acta No. 81.599



Mayo 3 de 1921. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.099.

v-8 noviembre

Acta No. 99.429





Marzo 11 de 1921. — Jessel y Spafford. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.080.

v-8 noviembre

Acta No. 103.586

COOPER

Octubre 20 de 1924. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir lombricidas, garrapaticidas y antisárnicos, líquidos y sólidos, de la clase 2. — Aviso No. 3024.

v-8 noviembre

Acta No. 103.601



Octubre 20 de 1924. — Rogelio Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.089.

v-8 noviembre

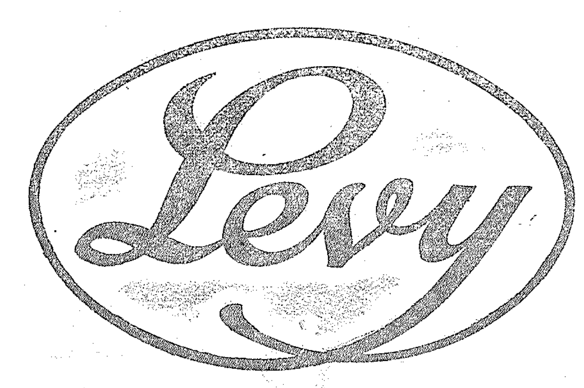
Acta No. 103.607

"PADILLA"

Octubre 20 de 1924. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 3.096.

v-8 noviembre

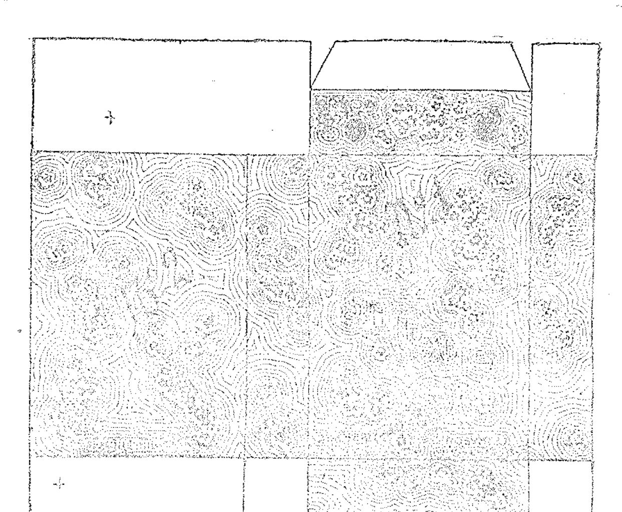
Acta No. 103.589



Octubre 20 de 1924. — Emilio Levy. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.077.

v-8 noviembre

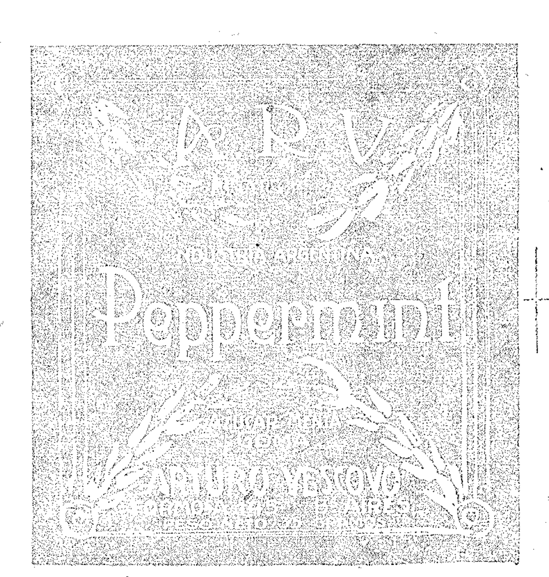
Acta No. 103.593



Octubre 20 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.862.

v-8 noviembre

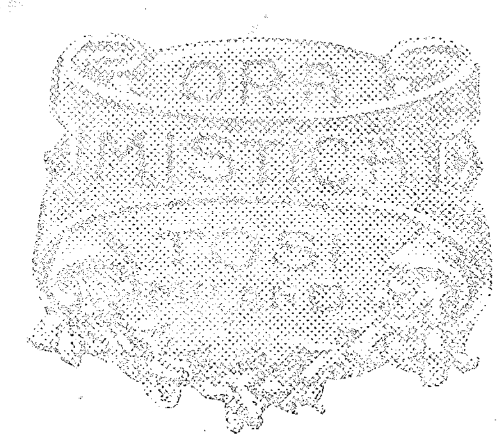
Acta Nro. 103.699



Octubre 23 de 1924. — Arturo Véscovo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingr ntes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3207.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.703



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 3282.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.704



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir colorantes y tintes; de la clase 1. — Aviso Nro. 3205.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.706



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.—Aviso Nro. 3204.

v-8 noviembre

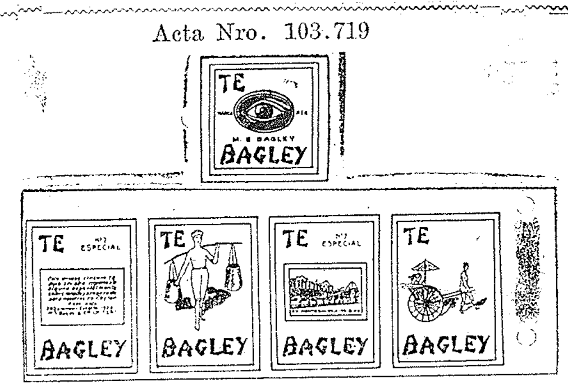
Acta Nro. 103.714



Octubre 24 de 1924. — Griet y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 3226.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.719



Octubre 24 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda.— Para distinguir te; de la clase 22. — Aviso Nro. 3230.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.725

RHINOFLUINE

Octubre 24 de 1924. — Madame Marie Chabonat (Nee May). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3236.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.726

NÉOPANCARPINE

Octubre 24 de 1924. — Madame Marie Chabonat (Nee May). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3237.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.729

HUTCHINSON

Octubre 24 de 1924. — Etablissements Hutchinson Compagnie Nationale du Caoutchouc, Societé Anonyme. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso número 3240.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.730

SIGMARGYL

Octubre 24 de 1924. — Marcel René Louis Pomaret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3241.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.738

476

Octubre 24 de 1924. — Amado Abraham. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3221.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.739



Octubre 24 de 1924. — Amado Abraham.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de al clase 15. — Aviso número 3222.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.740



Octubre 24 de 1924. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.—Aviso Nro. 3265.

v-8 noviembre

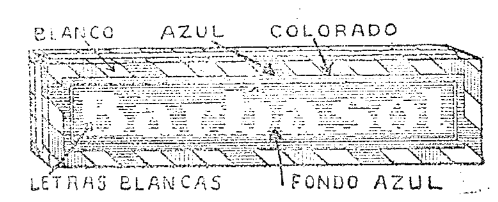
Acta Nro. 103.755



Octubre 25 de 1924. — José Castellano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3215.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.742



Octubre 24 de 1924. — The Barbasol Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3020.

v-8 noviembre

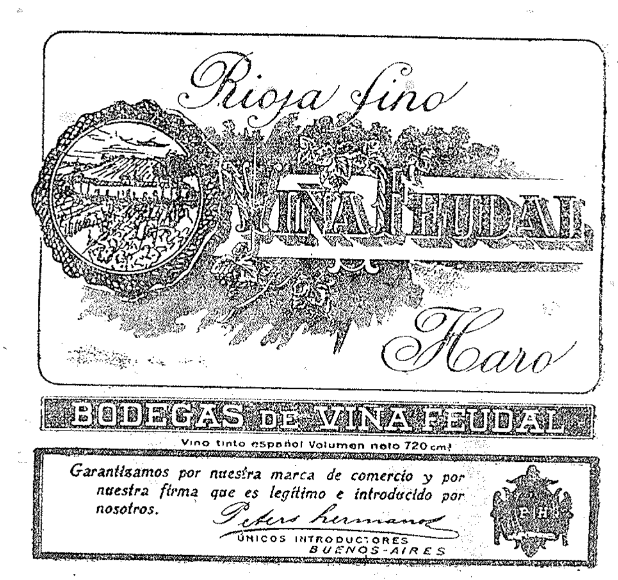
Acta Nro. 103.748



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 3235.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.745



Octubre 24 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3260.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.747



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas; de la clase 18 (menos publicaciones, reproducciones e impresiones).— Aviso Nro. 3254.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.744

BODEGAS DE VIÑA FEUDAL

Octubre 24 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3258.

v-8 noviembre

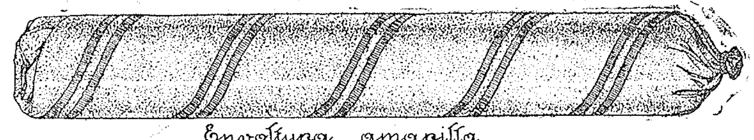
Acta Nro. 103.749

Phoenix

Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3257.

v-8 noviembre

Acta No. 103.611



Octubre 21 de 1924. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.112.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.750

Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléc tricos; de la clase 6—Aviso Nro. 3256.

v-8 noviembre

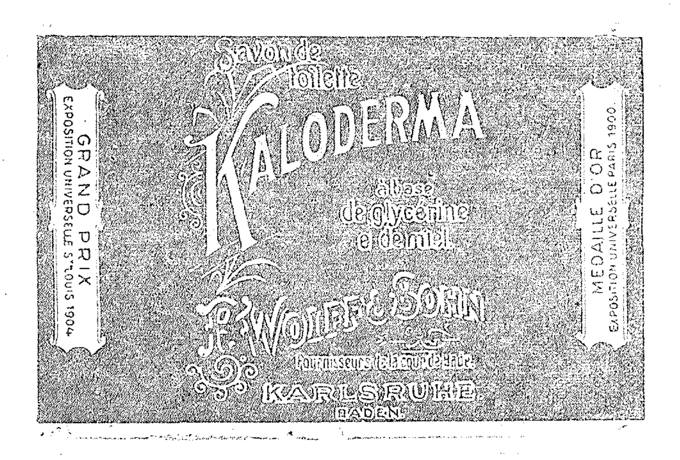
Acta Nro. 103.751



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para dis tinguir polvos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 3249.

v-8 noviembre

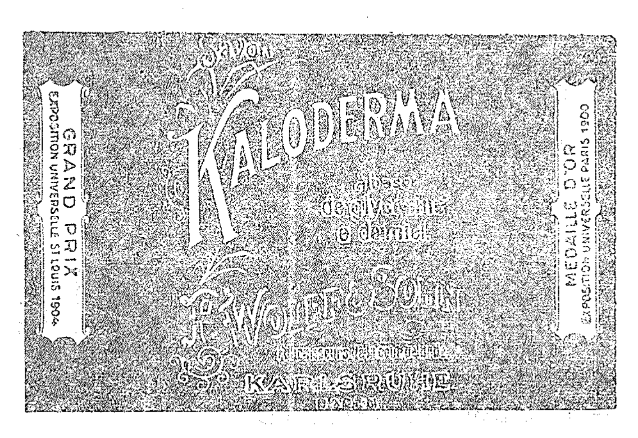
Acta Nro. 103.752



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para dis-tinguir jabones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3248.

v-8 noviembre

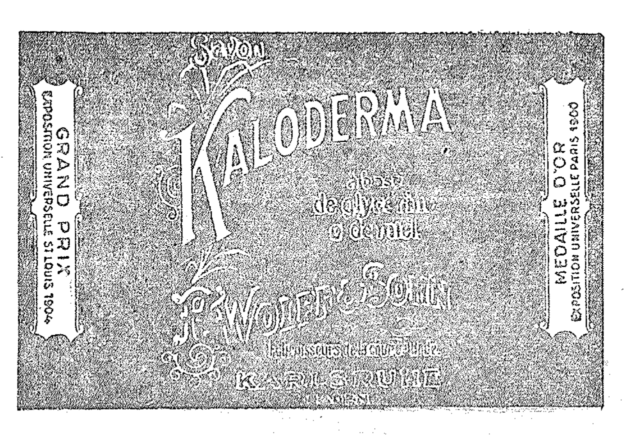
Acta Nro. 103.753



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones de uso doméstico y limpieza; de la clase 14.—Aviso No. 3247.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.754



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 3246.

v-8 noviembre

Acta No. 103.610

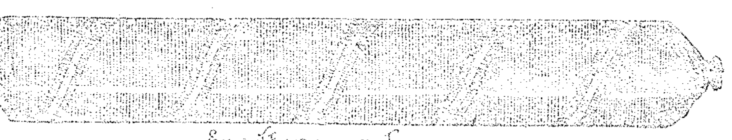
PRECIO AL CONSUMIDOR

Lombardo

Octubre 21 de 1924. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.108.

v-8 noviembre

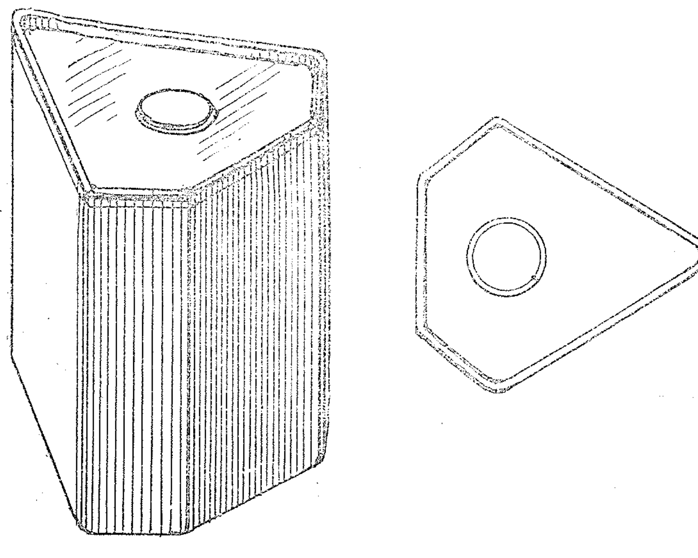
Acta No. 103.612



Octubre 21 de 1924. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.113.

v-8 noviembre

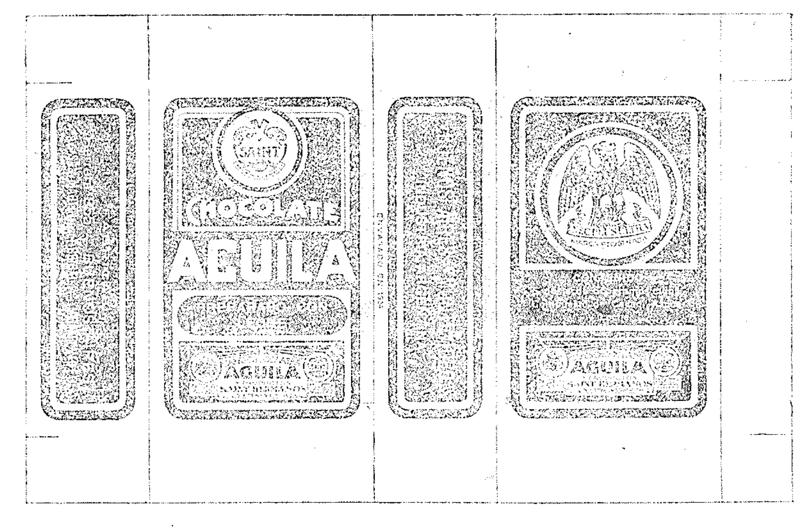
Acta No. 103.611



Octubre 21 de 1924. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 3.129.

v-8 noviembre

Acta No. 103.639



Octubre 21 de 1924. — Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates preparados con leche, de la clase 22. — Aviso No. 3.106.

v-8 noviembre

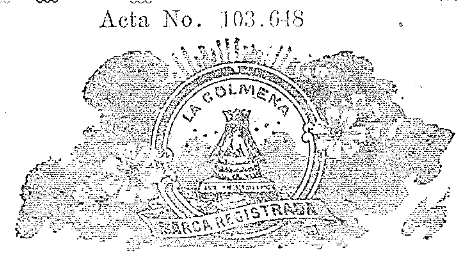
Acta No. 103.645



Octubre 22 de 1924. — Bregonzio, Ortíz y Cía. — Para distinguir productos en general para limpiar y lustrar calzados, de la clase 14. — Aviso número 3.183.

v-8 noviembre

Acta No. 103.648



Octubre 22 de 1924. — Julio Hansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Menos cera para uso farmacéutico). — Aviso No. 3.186.

v-8 noviembre

Acta No. 103.656

LAWES

Octubre 22 de 1924. — Compañía Anónima "Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir subs- tancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.104.

v-8 noviembre

Acta No. 103.657

LAWES

Octubre 22 de 1924. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.105.

v-8 noviembre

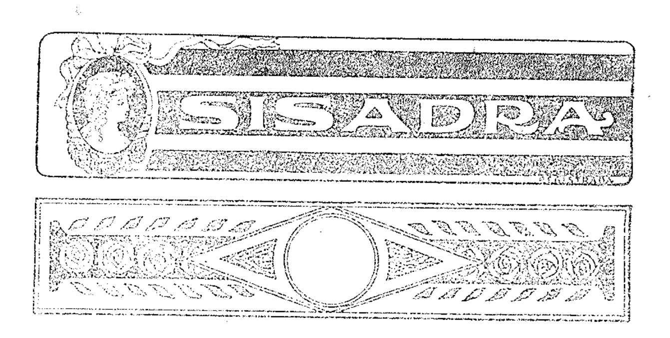
Acta No. 103.659



Octubre 22 de 1924. — Oliviere y Carbone. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso número 3.124.

v-8 noviembre

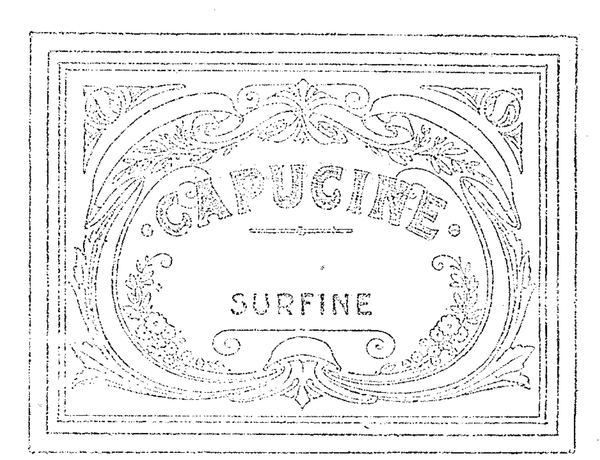
Acta No. 103.661



Octubre 22 de 1924. — José María Cambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería,, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.121.

v-8 noviembre

Acta No. 103.667



Octubre 22 de 1924. — Iuchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.165.

v-8 noviembre

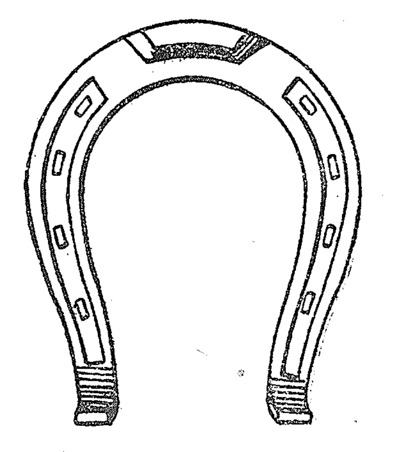
Acta No. 103.670

Raygraphs

Octubre 22 de 1924. — Víctor X Ray Corporation. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.142.

v-8 noviembre

Acta No. 103.684

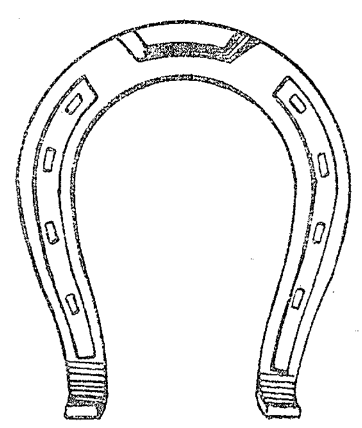


HERRADURA

Octubre 23 de 1924. — Lesser y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.195.

v-8 noviembre

Acta No. 103.685



HERRADURA

Octubre 23 de 1924. — Lesser y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.194.

v-8 noviembre

Acta No. 103.687



Octubre 23 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.200.

v-8 noviembre

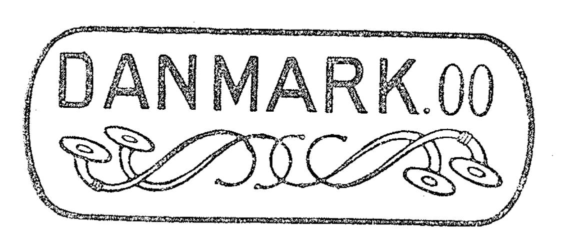
Acta No. 103.686

TEXCO

Octubre 23 de 1924. — Labouarde y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.196.

v-8 noviembre

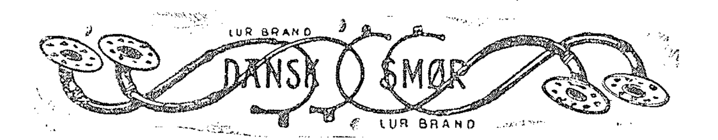
Acta Nro. 103.692



Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencias de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3160.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.694



Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencia de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3159.

v-8 noviembre

Acta No. 103.672

NUMERALPHA

Octubre 22 de 1924. — Ronco Limited. — Para distinguir tarjetas y hojas con índices, plegadores manila y carpetas para correspondencia, hojas para libros mayor de contabilidad y sus similares, en general, de la clase 18. — Aviso No. 3.150.

v-8 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional